



**PLAN DE CONVIVENCIA E
IGUALDAD.
CURSO 2019-20**

PLAN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD.

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS GENERALES.
3. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
 - 3.1. Elaboración, aprobación y aplicación.
 - 3.2. Coordinación.
 - 3.3. Seguimiento y evaluación.
 - 3.4. Procedimientos y modelos de actuación.
4. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
 - 4.1. Actuaciones de gestión y organización.
 - 4.2. Grado de participación.
 - 4.3. Actuaciones en el ámbito de la promoción, prevención...
 - 4.4. Análisis de la situación en el centro.
5. MODELO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN LEVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
 - 5.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.
6. MODELO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
 - 6.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, contrarias a las normas de convivencia.
 - 6.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
 - 6.2.1. ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO Y ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA.
 - 6.2.2. CONDUCTAS QUE ALTERAN DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: INSULTOS, AMENAZAS, AGRESIONES, PELEAS Y/O VANDALISMO.
 - 6.2.3. MALTRATO INFANTIL.
 - 6.2.4. VIOLENCIA DE GÉNERO.
 - 6.2.5. AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
 - 6.2.6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO.

- 6.2.7. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD.
7. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN.
8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
9. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.
10. ANEXOS

PLAN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD.
CEIP NTRA. SRA. DE BELÉN DE LA APARECIDA.

1. INTRODUCCIÓN.

Uno de los desafíos más importantes para los educadores del siglo XXI es la prevención de la violencia en las aulas. No es un fenómeno totalmente nuevo porque los diferentes sistemas educativos siempre han tenido que canalizar, reconducir y articular los niveles de agresividad que se hacen presentes en la actividad educativa.

Hoy el problema tiene una especial relevancia por múltiples razones, entre otras por la aparición de fenómenos nuevos como la globalización, la universalización de la sociedad de la información, la acelerada transformación de la familia y la escuela, la facilidad para percibir diferentes modelos de civilización, o el inexplicable y absurdo desprecio a la vida humana que aparecen en las diferentes formas de terrorismo. Los educadores y educadoras no podemos estar ajeno a estos fenómenos porque inciden en la transformación de las coordenadas culturales que condicionan el quehacer educativo.

Por otro lado, el derecho a la igualdad y a la no-discriminación son principios básicos de los derechos humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos. Así, el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. La igualdad y la no discriminación que prevén las normas internacionales de derechos humanos se debe garantizar a todas las personas, independientemente de sus características personales, físicas, funcionales, de origen, de diversidad sexual o de género, o cualquier otra condición.

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de otras personas y de descubrimiento del mundo. En la escuela, como en un microcosmos, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorecen los ambientes educativos. Es, sin duda, un taller insuperable donde aprender a convivir.

Las noticias vinculan con frecuencia las palabras "violencia", "acoso", "desigualdad" y "fracaso" a la escuela. Frente a ellas, tenemos que hablar de prevención, motivación, comunicación, y mediadores, de objetivos, proyectos y experiencias, de profesores/as, alumnos/as y compañeros/as. Las nuevas situaciones que vive la escuela pueden ser foco de conflictos, pero son también oportunidades para aprender.

Los/las niños/as que crezcan, aprendan y maduren juntos/as en un ambiente educativo de sana convivencia, serán ciudadanos y ciudadanas capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir. Este es el objetivo primordial de nuestro Centro lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todas las personas de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser para todos y todas un principio básico.

Así pues consideramos fundamental que se respire en nuestro Centro un clima de convivencia armónico, que sea facilitador del trabajo escolar, donde todos y todas se sientan seguros/as y respetados/as. Desde estos principios básicos, tenderemos a proyectar en nuestros alumnos/as valores humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, igualdad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad. Por eso, pretendemos elaborar un Plan de Convivencia e igualdad, en positivo, con carácter preventivo y que incluya un trabajo en valores desde todas las áreas y componentes de la Comunidad educativa.

La mejora de la igualdad en el centro debe incluir diferentes aspectos que vamos a ver a continuación.

A) LOS CUATRO PILARES DE LA COEDUCACIÓN.

La coeducación es el brazo pedagógico del feminismo. No es una doctrina, sino una estrategia para la emancipación porque previene y combate el daño causado por la discriminación sexista. El feminismo es un compromiso moral con la defensa de la justicia, la libertad y la igualdad entre los sexos. La tradición del pensamiento crítico y la acción política feministas se funda en cuatro grandes vectores didácticos:

a) Reconocer el protagonismo cultural e histórico de las mujeres.

Ensalzar el valor de la igualdad como garante de la paz, el desarrollo y el bienestar. Mediante el análisis de los movimientos y cambios sociales

que han permitido alcanzar una democracia incluyente y real. Con especial atención al feminismo: del sufragismo a la cuarta ola. Y estudiando la biografía de sus protagonistas, tanto relevantes como referentes.

- b) Combatir los prejuicios y estereotipos de género. Los modelos de identidad-binarios, tradicionales, hegemónicos y hetero-normativos cuando actúan como elementos de opresión e impiden el libre sentimiento y expresión de la diversidad afectiva, sexual y familiar. También cuando condicionan los proyectos de vida, las vocaciones y los itinerarios de estudio y profesión. Podemos hacerlo con la revisión del imaginario, el lenguaje, los cuentos, las imágenes, la publicidad, juegos y juguetes; por ejemplo.
- c) Impulsar la autonomía personal, la ética del cuidado y la corresponsabilidad. Sobre la competencia y el consumo debe imperar la solidaridad. La conciliación de la vida personal, familiar y laboral es necesaria si deseamos una calidad de vida aceptable y sostenible para la mayoría. Esto exige aprender y participar en las tareas domésticas y la atención a las personas dependientes.
- d) Identificar y rechazar las violencias machistas. El machismo y la homofobia son los instrumentos de coerción que sustentan el poder patriarcal. En el mundo, quedan prácticas aborrecibles: del aborto selectivo a la mutilación genital pasando por la prostitución, el matrimonio o el embarazo forzado. En España, combatir la violencia de género exige la revisión del arquetipo romántico, negar la dependencia, el chantaje emocional y el acoso moral. Así como rechazar las actitudes de posesión, dominación y control en la adolescencia. Amar debe ser un ejercicio de libertad.

B) LA DIVERSIDAD SEXUAL

La diversidad sexual es una de las principales características del ser humano y de su sexualidad. Lo natural es la diversidad sexual.

CONCEPTOS:

Diversidad de identidad de género:

El sistema sexo / género es la forma en la que cualquier sociedad organiza la reproducción, la sexualidad y la división sexual del trabajo. A cada persona se le asigna un sexo (hombre o mujer) con su correspondiente identidad de género y una serie de comportamientos culturalmente adecuados según esos

roles masculinos o femeninos. Pero hay personas que se identifican con un género diferente o que expresan su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer, es lo que llamamos personas trans (FRA, 2014:14). En ocasiones, estas personas trans van a llevar a cabo modificaciones de su cuerpo, apariencia y/o forma de moverse y comunicarse para que se adecúe lo más posible al aspecto que en su sociedad se entiende que tienen que tener los hombres o las mujeres.

Existen otras personas que sí se sienten cómodas en su identidad de género (en su identidad de hombres o mujeres) y no quieren cambiarla, pero que no siguen las normas de masculinidad o feminidad hegemónicas. Es decir, personas que no son trans pero cuya expresión del género va a ser diferente de lo que se espera de ellas como niñas, niños, hombres o mujeres. Por este motivo, es importante tener en cuenta que no seguir las normas del género asignado no significa necesariamente que una persona sea trans u homosexual.

Diversidad familiar:

Como no todo el mundo siente atracción sexual y amorosa por personas del sexo contrario, no todas las familias están formadas por personas o parejas heterosexuales y sus hijos e hijas.

Existen también las llamadas familias homoparentales o familias arcoíris. Bajo este concepto se incluye a las familias formadas por dos madres o dos padres con sus hijos e hijas, pero también otras muchas estructuras familiares en las que hay miembros que son lesbianas, gays, bisexuales o trans: familias monoparentales, adoptivas, multiétnicas y multirraciales, tardías, transnacionales, sin hijos o hijas, recomuestas o cualquiera otra de las muchas formas de familia que están presentes en nuestro entorno.

¿Qué significa LGTB?

Es un acrónimo que se suele utilizar para incluir a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. A veces el orden varía y podemos encontrarlo escrito como LGTB, GLBT o en cualquiera de sus múltiples combinaciones.

¿Qué es la homofobia?

Aunque el concepto de «fobia» nos pueda hacer pensar que la homofobia constituye un rechazo psicológico o afectivo de carácter personal e irracional, nos encontramos ante un prejuicio social construido culturalmente e interiorizado a través de la socialización: somos educados para rechazar la homosexualidad y a las personas que son o parecen homosexuales o bisexuales.

¿Por qué hay que abordar la diversidad sexual, familiar y de género y el acoso escolar por homofobia y transfobia?

Aprender a vivir la diversidad es aprender a vivir en sociedad y prevenir discriminaciones y abusos que generan sufrimiento, desigualdad y conflictos. Las situaciones donde se producen insultos, burlas, violencia o exclusión constituyen pues una oportunidad educativa para trabajar la diversidad y la convivencia. Todos los y las estudiantes tienen el mismo derecho a una educación de calidad en un ambiente escolar seguro.

En la elaboración de este documento ha intervenido la Comunidad Educativa del centro.

Así mismo, por iniciativa del Consejo de Europa, jóvenes de diferentes países europeos han elaborado los "Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia", basados en los valores y los principios fundamentales compartidos por todos los europeos, en concreto aquellos valores y principios incluidos en la "Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales". En ellos se recomienda que "los centros educativos de toda Europa consideren estos Estatutos como modelo fundamental para promover la consecución de una educación democrática sin violencia"

ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA.

1. Todas las personas de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada persona tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Todas las personas tienen derecho a ser tratadas y respetadas por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.). Todas gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3. La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
4. Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesorado, familias y otras personas

pertenecientes a la comunidad educativa según proceda. Todas las personas pertenecientes a éste órgano tienen derecho de voto.

5. En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todas las personas pertenecientes a la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnado preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
6. Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos/as o cualesquier otra personas perteneciente a la comunidad educativa e implicada.

El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

BASE LEGAL.

- **Orden 62/2014 de 28 de julio** de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se actualiza la normativa que regula los planes de convivencia de los centros docentes.
- En la **Ley Orgánica 8/2013, artículo 1**, establece como un fin del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. El apartado k) destaca la necesidad de una educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar. El apartado l) añade que la escuela debe desarrollar los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género. También destaca, en el apartado h) bis, el papel que tiene la familia en la educación de sus hijos e hijas, y la reconoce como la primera responsable de la educación de sus hijos/as. En el artículo 124 reconoce a los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras como autoridad pública en los procedimientos de adopción de medidas correctoras (art. 124.3), y ordena que las administraciones educativas faciliten que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento (art. 124.4).

- **El Decreto 233/1997**, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. El citado decreto ordena la constitución de la comisión de convivencia dentro de los consejos escolares, regulan su composición y establecen que las competencias se especificarán en los reglamentos de régimen interno de los centros.
- **El Decreto 39/2008**, de 4 de abril, del Consell, sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios, en su artículo 6, establece los instrumentos básicos para la consecución de un adecuado clima de convivencia en el centro.
- **El Decreto 30/2014**, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración de compromiso familia-tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunitat Valenciana y que se propone como una herramienta de prevención e intervención, que favorecerá la colaboración de ambos agentes educativos para mejorar la calidad de la educación y los resultados del alumnado.
- **La Ley 12/2008**, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana, y la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social, por la que se implanta la hoja de notificación de la posible situación de desprotección del menor o la menor detectada desde el ámbito educativo.
- **Decreto 233/2004**, de 22 de octubre, sobre la creación del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana, PREVI. Que establece medidas y facilita protocolos de actuación con el fin de ayudar a los centros a prevenir y gestionar situaciones de conflicto.
- **Orden de 12 de septiembre de 2007**, de la Consellería de Educación, ha regulado la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan PREVI.
- **La Orden 8/2011, de 19 de mayo**, de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, por la que se regula la acreditación de la figura de

mediación intercultural y el Registro de Mediadores Interculturales de la Comunitat Valenciana.

- **La Ley 15/2010, de 3 de diciembre**, de Autoridad del Profesorado; la normativa de la Orden 1/2010 de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social, para la detección y derivación de casos de desprotección infantil, y las propuestas de actuación que recoge la **Ley 7/2012**, de la Generalitat, Integral sobre la Violencia contra la Mujer.
- **Instrucción del 15 de diciembre de 2016**, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.
- **Ley 8/2017, de 7 de abril**, de la Generalitat, integral de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunidad Valenciana.
- **Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo**, sobre protección civil del derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- **Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre**, de protección de datos de carácter personal
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación
- **Ley 12/2008, de la Generalitat**, de Protección Integral de la Infancia y la adolescencia de la Comunidad Valenciana
- **Orden 1/2010, de 3 de mayo**, de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se implanta la hoja de notificación de la posible situación de desprotección del menor o la menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunidad Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El plan de convivencia tiene como objetivo primordial la promoción de la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o resolución pacífica de los mismos, especialmente la violencia de género, la igualdad y la no discriminación, atendiendo las circunstancias y condiciones personales de los alumnos y las alumnas.

Otros objetivos son:

- Considerar los aspectos de convivencia como contenidos a desarrollar y parte fundamental en la formación del alumnado, así como inculcar que la convivencia y la participación son parte del aprendizaje democrático.
- Entender el conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Normal en una sociedad libre y democrática, como algo positivo para desarrollar la labor docente, y servir como medio de aprendizaje para solucionar el conflicto de forma dialogada y pacífica, buscando la armonía en las relaciones entre las personas aceptando y valorando sus diferencias.
- Favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y de convivencia, por tanto, cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo que garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias.
- Fomentar la inclusión y cohesión entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones entre los/las compañeros/as.
- Adquirir habilidades para aprender a actuar ante los conflictos defendiendo los propios intereses y sin recurrir a la violencia.
- Comprender, respetar y construir normas de convivencia justas que regulen la vida colectiva y prevengan conductas conflictivas.
- Fomentar el consenso por encima de la imposición de normas.
- Aumentar la corresponsabilidad de los/las protagonistas del conflicto.
- Favorecer la comunicación.
- Primar la reparación por encima del castigo y la reconciliación por encima del rencor.
- Dar respuesta inmediata en cualquier caso que altere la convivencia escolar (indisciplina, intimidación, acoso...).
- Combatir los prejuicios y estereotipos de género.
- Impulsar la autonomía personal, ética del cuidado y la corresponsabilidad.
- Identificar y rechazar las violencias machistas.
- Superar la herencia patriarcal.

- Trabajar por la igualdad real.
- Descubrir las barreras que impiden la equidad entre los sexos.
- Descubrir los estereotipos que limitan el crecimiento personal.
- Practicar la empatía y otras capacidades afectivas.
- Promover unos contenidos académicos y extra-académicos libres de sesgos de género, evitando la perpetuación de roles y estereotipos que generan cualquier tipo de discriminación.
- Un lenguaje, unos espacios y unas imágenes inclusivas.
- La inclusión de la genealogía de las mujeres, el reconocimiento a su contribución social, científica, histórica y cultural al desarrollo de la humanidad, la incorporación de competencias de aprendizaje y la reparación de sus ausencias en el panorama cultural en todas las materias y en todos los niveles educativos.
- Valorar el ámbito reproductivo y de cuidados, y en el ámbito productivo superar la segregación que produce el mercado laboral a nivel vertical y horizontal. Ello supone las incorporaciones de propuestas y referentes de conciliación y de los usos del tiempo vinculadas necesariamente a principios de corresponsabilidad.
- Educar en valores de paz, igualdad, respeto y tolerancia y libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia, como estrategia preventiva de la Violencia de Género y machista mediante actividades prácticas donde se aprenda a comunicarse con respeto y aceptación de las diferencias.
- Incorporar la educación afectivo-sexual integral orientada al conocimiento de la sexualidad, desarrollo de las capacidades afectivas y a prácticas saludables de realización personal y relaciones que eviten modelos de subordinación.
- Favorecer herramientas para afrontar los cambios legislativos y estratégicos que se están produciendo en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Favorecer una orientación académica y profesional no sexista.
- Incorporar la enseñanza de habilidades y herramientas para una lectura comprensiva y crítica de los mensajes audiovisuales y en general de los discursos y productos de los medios de comunicación como un trabajo clave para salvar la influencia de una cultura de masas sexista y estereotipada.
- Impulsar medidas tendentes a garantizar el respeto efectivo de la diversidad de orientaciones sexuales, así como la aceptación de las

diferentes expresiones de identidad de género que permiten superar estereotipos y comportamientos sexistas, discriminatorios y violentos.

3. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD.

3.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia es responsabilidad de todas las personas pertenecientes a la Comunidad Educativa en el ámbito de sus competencias. Ha sido elaborado por la Dirección del Centro, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Escolar y con las propuestas realizadas por el claustro y asociación de padres y madres del alumnado.

El/la tutor/a del/a alumno/a tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar. De forma especial iniciará y aplicará el protocolo cuando un alumno o alumna de su grupo aula se considere que dificulta levemente la convivencia escolar.

La Dirección del Centro será el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno o alumna dificulta gravemente la convivencia escolar, en los casos de:

- Acoso escolar, ciberacoso y acoso escolar por homofobia y transfobia.
- Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo.
- Maltrato infantil.
- Violencia de género.
- Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios.
- Comunicaciones a la fiscalía.
- Acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

La orientadora o el orientador del centro a petición del Equipo Directivo o del/a tutor/a, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones

conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar.

El Plan de Convivencia será aprobado por el Consejo Escolar del Centro.

El director o directora del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y velará por el cumplimiento de los criterios fijados en el reglamento de Régimen Interior del Centro y de acuerdo con este Plan de Convivencia ante los posibles conflictos.

3.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, y es coherente con sus intenciones y fines educativos. Asimismo con todos los documentos del centro.

En la Programación General Anual se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para cada curso académico.

La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo.

Figurará en el Plan de Acción Tutorial, que prestará especial atención a la educación en la convivencia y a la mediación de conflictos. Será el tutor o tutora correspondiente el mayor responsable en la aplicación del Plan de Convivencia e igualdad.

3.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar (En los Decretos 233/1997 y 234/1997, artículos 61 y 65 respectivamente).

La comisión de convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

3.3.1. Composición de la Comisión de Convivencia.

Dependiente del Consejo Escolar. La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien vele por el cumplimiento de lo recogido en el Plan de Convivencia.

La Comisión de Convivencia estará formada por:

- La Directora, que será su presidenta.
- El Jefe de Estudios.

- 2 profesores/as. Una de ellas será la Coordinadora de Igualdad y Convivencia.
- 2 Padres/madres.

3.3.2. Competencias de la Comisión de Convivencia.

- Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse.
- Adoptar las medidas correctoras o sancionadoras.
- La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de las medidas correctoras de un conflicto determinado y la finalidad eminentemente educativa de esta medida.
- Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia se hará pública para su información a los tutores/as, afectados/as (padres/madres, alumnos/as).

3.3.3. Periodicidad de las reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre. Elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en el periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos, así como las propuestas de mejora que estime convenientes.

El Plan de Convivencia será evaluado por el Consejo Escolar del Centro. El Consejo Escolar, a la vista de los informes elaborados por la Comisión de Convivencia, evaluará el Plan de Convivencia del Centro y remitirá las conclusiones de dicha evaluación a la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte correspondiente.

3.3.4. Funciones de la coordinadora de igualdad y convivencia o del coordinador:

Las funciones del coordinador o coordinadora de igualdad y convivencia, contextualizadas en cada caso con la colaboración y asesoramiento del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, serán:

- a) Colaborar con la dirección del centro y con la Comisión de Coordinación Pedagógica, en la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia del Centro, tal como establece la normativa vigente.
- b) Coordinar las actuaciones previstas en el plan.
- c) Coordinar las actuaciones de igualdad referidas en la Resolución de las Cortes, núm. 98/IX, del 9 de diciembre de 2015.
- d) Formar parte de la comisión de convivencia del Consejo Escolar del centro.

- e) La dirección del centro tomará las medidas necesarias para permitir la realización de esas funciones.
- f) Realizar actividades en las fechas conmemorativas de la igualdad y a lo largo del curso escolar, en las que se resalten los logros de las mujeres y el rol reproductivo como paradigma para ambos sexos.
- g) Promover actitudes igualitarias y relaciones simétricas entre chicas y chicos.
- h) Promover actitudes de respeto entre todas las opciones de género, en toda su diversidad.
- i) Revisar la programación anual del centro y las programaciones de cada área y materia para garantizar que se realizan desde el marco de la coeducación de manera coherente y coordinada.
- j) Revisar si se hace un uso igualitario de los espacios, patios y otros espacios de estudio, debate o toma de la palabra.

3.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación.

El Plan de Convivencia e igualdad, contemplará la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:

- a) Plan de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparezcan los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro;
- b) Modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar;
- c) Modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar.

4. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Para comenzar deberíamos hacernos estas preguntas que pueden servir de indicadores para analizar la situación en nuestro centro educativo:

- ¿La Coeducación forma parte importante del currículo explícito y del oculto en la práctica docente del profesorado?
- ¿Se habla de la importancia de educar para la Igualdad y las Diversidades con las familias?
- ¿La Coeducación está en las conversaciones y reuniones del profesorado?

- ¿Los materiales didácticos y libros de textos utilizados por el profesorado visibilizan las aportaciones de las mujeres y promueven la Igualdad y las diversidades?
- ¿El reparto equitativo del trabajo doméstico y de cuidado es un tema del que se habla y reflexiona en clase?
- ¿Se nombran a las niñas y las mujeres o se invisibilizan bajo el masculino “universal”?
- ¿En el centro educativo hay maestros y señoritas?
- ¿La comunicación interna y externa del centro tiene en cuenta la imagen y el lenguaje no sexista?
- ¿La biblioteca del centro cuenta con materiales didácticos especializados en feminismo y cuentos coeducativos?
- ¿Se favorece el trabajo cooperativo entre niñas y niños en todos los niveles educativos?
- ¿Se hace un uso equitativo de los espacios en el recreo?
- ¿En las actuaciones de fin de curso se discrimina o hipersexualiza a las niñas a través del espacio que ocupan, los movimientos o la vestimenta?

La situación actual de la convivencia e igualdad en nuestro centro es aceptable y adecuada.

La mayoría de los conflictos se solucionan fundamentalmente con el diálogo y la prevención.

La relación con las familias es buena, es muy importante la actuación de los/las tutores/as en la coordinación con las familias y la colaboración de los/las padres/madres.

En algunos casos graves de acoso escolar o alteraciones graves de la convivencia se han aplicado los protocolos pertinentes y se han comunicado a la Inspección Educativa y al PREVI.

4.1. ACTUACIONES DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.

- Mejora de la calidad en la gestión del Centro. Organización de horarios, espacios, responsables y normas.
- Se han llevado a cabo proyectos de formación del profesorado encaminados a mejorar la autoestima del alumnado y programas de mediación de conflictos, sensibilización y actuaciones en cuanto a igualdad.

- Escuela de padres/madres en el AMPA y café-escuela para informar sobre temas relacionados con las conductas adictivas, el acoso escolar, el ciberacoso, el maltrato infantil y la violencia de género.
- Metodología y normas consensuadas por todo el profesorado que garantizan el cumplimiento. Coordinación pedagógica.
- Reuniones periódicas con las familias, para informar del rendimiento académico de sus hijos/as así como de su comportamiento.
- La participación activa del alumnado en cargos de responsabilidad en el aula, en el centro, en la biblioteca, en los patios, en el comedor...
- El cambio en los espacios y actividades de juego en el patio, actualmente, han reducido notablemente los conflictos.

4.2. GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA VIDAD DEL CENTRO DEL PROFESORADO, DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ENTORNO.

- La relación e implicación de las familias es buena, habiendo reuniones informativas generales, como mínimo, a principio y final de curso. En ellas, el Equipo Directivo, junto con el/la Tutor/a, transmiten la información académica y las normas de convivencia básicas que afectan al curso escolar. También hay reuniones periódicas para informar de la educación de sus hijos/as incluido el tema de la convivencia.
Se lleva a cabo en algunos casos el compromiso familia-tutor/a.
- En el caso de alumnado y profesorado que vienen por primera vez a nuestro centro, se les facilita una copia del Proyecto Educativo de Centro y del Reglamento de Régimen Interior, y se lleva a cabo el plan de acogida del centro. Así mismo, todo el profesorado del centro tienen establecida en su horario personal una hora semanal de atención a las familias, para procurarles la información que soliciten.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es fundamental para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Se hace necesaria la formación permanente del profesorado a través de cursos sobre habilidades sociales, resolución de conflictos en el aula, maltrato entre compañeros/as...

- El personal de administración y servicios del Centro, mantiene de forma dialógica contacto con el Equipo Directivo para informar de cualquier incidencia personal o material. Con las monitoras de comedor hay establecido un protocolo de actuación en estas situaciones de convivencia.

En los casos de alumnado derivado a los servicios sociales por problemas de absentismo escolar y maltrato se supervisan periódicamente a través del Equipo Directivo y los agentes implicados.

4.3. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CONVIVENCIA E IGUALDAD.

DETECCIÓN:

Para poder prevenir es necesario también detectar con anterioridad el clima del aula.

Se propone por lo tanto aplicar a 4º, 5º y 6º de Primaria el programa "Socioescola", dentro del programa REICO de la Consellería de Educación para obtener información precisa sobre la estructura relacional de los grupos de alumnado del centro. Con él podemos analizar las relaciones de amistad, fomentar el desarrollo de conductas prosociales, así como la detección de situaciones conflictivas y de dinámicas sociales negativas que se producen entre el alumnado (acoso, aislamiento, liderazgos negativos): Este programa propone una visión general que facilita la aplicación primeramente de una serie de pautas para la mejora de la actuación.

Permite además, en primer término, la prevención y tratamiento de la convivencia (a través de la ayuda entre iguales, formación de grupos reducidos dentro del propio curso o en el siguiente, aprendizaje cooperativo...). La persona responsable de interpretar el test deberá conocer en profundidad el grupo y se recomienda que en este caso sea el tutor o tutora.

En resumen, el programa:

- Localiza al alumnado más prosocial y a aquel que puede estar en situación de riesgo y que puede presentar dificultades sociemocionales.
- Analiza las relaciones interpersonales y los roles del alumnado de los grupos a través de la aplicación de un sociograma.

- Visualiza de forma clara y rápida el mapa social del grupo, ya que ayuda al responsable de la clase a la posible formación de grupos heterogéneos y de grupos equilibrados para trabajar de forma cooperativa.
- Realiza una detección primera de situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

Este programa permite una identificación inicial muy rápida de la situación del grupo. Pero es necesario además otros instrumentos como: entrevistas individualizadas, observación directa del grupo por diferentes personas, reuniones con el Equipo Docente, trabajo de la orientadora... Para obtener diferentes puntos de vista y generar todas las acciones y medidas que ayuden a mejorar la gestión del clima del aula y complementar positivamente todo lo necesario para el trabajo de acción tutorial.

PREVENCIÓN:

4.3.1. Orientaciones metodológicas para prevenir los conflictos.

El rol del o de la docente consiste en ser el punto de referencia para la creación de un contexto significativo en un ambiente relajado, acogedor, que contempla a todos/as los niños y niñas como seres humanos únicos y diversos, y respecto a los que mantiene unas altas expectativas.

En este entorno el profesor/a:

- Muestra empatía y escucha activamente.
- Confía en las capacidades de todo el alumnado.
- Valora el esfuerzo.
- Es exigente en la consecución de los objetivos fijados.
- Fomenta la participación.
- Respeta los silencios.
- Promueve la cooperación.
- Está atento al uso del lenguaje inclusivo y no sexista.
- Controla la clase y mantiene la disciplina.
- Conserva la autoridad y, por este motivo, puede establecer comunicación y relaciones horizontales con el alumnado.
- Adapta las actividades contemplando los diferentes estilos de aprendizaje.
- Flexibiliza el currículo atendiendo al ritmo e intereses del grupo.
- Educa a partir de los errores.

- Enriquece los conocimientos del alumnado formulando preguntas inteligentes antes que ofreciendo respuestas académicas.
- Muestra estimación hacia el alumnado en tanto personas, pero no tolera los comportamientos violentos, discriminatorios o insolidarios.
- Comparte los momentos de alegría con el grupo.
- Aprovecha las oportunidades de cohesionar el grupo.
- Se implica en la transformación del propio entorno practicando la no violencia activa.
- Entiende que el conflicto y la mediación son requisitos para la renovación de la cultura del centro.
- Puntualidad.
- Evitar polemizar con el alumnado públicamente.

4.3.2. Actuaciones en la organización y planificación general de la actividad docente.

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temp.	Responsable
Potenciar la gestión democrática del Centro.	<p>-Funcionamiento real de los cauces de participación del alumnado previstos para gestionar la vida del Centro (normativa en los espacios y tiempos del Centro y toma de decisiones). Asamblea de delegados/as una vez al mes con la directora. Asamblea en tutoría.</p> <p>-Autogobierno del alumnado: elaboración de las normas en la clase y sus consecuencias, con el objetivo de lograr un clima de aprendizaje, mediante procedimientos democráticos y a iniciativa de la tutoría.</p>	Todo el curso 1º Trimestre	Equipo Directivo Tutor/a
Integrar en el currículo, las competencias básicas que potencien la educación en la convivencia.	<p>-Concreción de un programa de contenidos graduados y distribuidos en los distintos cursos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> . La multiculturalidad. . La paz. . La solidaridad. . La Constitución. . Los Derechos Humanos. . La socialización diferenciada y los estereotipos de género. 	Todo el curso	Profesor/a

	<ul style="list-style-type: none"> •Lenguaje e imágenes inclusivas en el desarrollo de la actividad escolar. •Inclusión de las mujeres y de sus producciones culturales y científicas en los contenidos didácticos •Inclusión de la ética de los cuidados desde la perspectiva de género. •La educación socioemocional, afectiva y sexual •La diversidad de género, orientaciones sexuales, modelos de familia y formas de convivencia. 		
Realizar actividades y acciones culturales, de ocio y sociales orientadas a la formación en la convivencia.	<p>-Desarrollo de un Programa de acciones tales como teatro, jornadas, revista, murales, salidas, asistencia actos, conciertos, cine, encuentros con escritores, animadores, ilustradores, festivales, días significativos y otros.</p>	A lo largo del Curso	Equipo Directivo y Tutoría
Aplicar estrategias en el aula que eduquen en la convivencia al mismo tiempo que se aprende.	<p>-Uso del aprendizaje cooperativo en grupos heterogéneos; de manera que los objetivos de los/las participantes se encuentran vinculados de tal modo que cada uno/a de ellos/as sólo puede alcanzar sus objetivos si y sólo si los/las otros/as alcanzan los suyos, el resultado final depende de la actuación de todo el grupo.</p> <p>-Parejas complementarias.</p> <p>-Tutorización de alumnado.</p> <p>-Aplicación de la agrupación flexible en el trabajo, con la finalidad de que el alumnado que precisa más ayuda sea consciente de sus errores y dificultades con ayuda de los compañeros y compañeras.</p>	A lo largo del Curso	Profesor/a
Favorecer las habilidades y estrategias sociales y de comunicación en el profesorado, orientadas a la educación en la convivencia y a la	<p>-Revisión y acuerdo de un programa de reforzadores positivos. (Las puntuaciones, las felicitaciones en la agenda o verbales).</p> <p>-negativos: quitarles algo que les gusta</p> <p>-Reflexión y acuerdo de criterios sobre el rol y modelaje del profesorado en el aula, como forma de</p>	Todo el curso	Equipo directivo, CCP.

<p>resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.</p>	<p>ejercer el liderazgo y el poder de forma positiva, ya que condiciona fuertemente la autoridad del profesorado.</p> <p>-Uso de la dinámica de grupos en la marcha cotidiana del aula (la integración y la cohesión en el grupo aula).</p> <p>-Aplicación de habilidades y estrategias de comunicación.</p> <p>-Aplicación de habilidades y estrategias para manejar los conflictos.</p>		
<p>Revisar el RRI.</p>	<p>-Incorporación en el RRI de la revisión anual de las normas y sus consecuencias.</p>	<p>Todo el curso</p>	<p>Equipo Directivo y Claustro</p>

<p>Revisar el marco normativo del Centro y adaptarlo a un enfoque de disciplina positiva.</p> <p>Potenciar los cauces de ayuda y comunicación ya en funcionamiento en el Centro y establecer otros nuevos</p>	<p>-Revisión de las normas mínimas en los distintos espacios y tiempos y acuerdo con todos los órganos de participación del Centro.</p> <p>-Revisión y descripción de las consecuencias, en sentido positivo, del incumplimiento de las normas anteriores y procesos de actuación a seguir.</p> <p>-Presentación y explicación al alumnado de los cauces de ayuda y apoyo que funcionan en el Centro y a los cuales se puede acudir en caso de necesitar ayuda: la tutoría, el departamento de orientación, el profesorado, los propios compañeros o compañeras, el equipo directivo.</p> <p>-Establecimiento de la mediación en el Centro, después de un proceso de formación en mediación de diversos miembros de la comunidad educativa, como un proceso de comunicación entre partes en conflicto y para casos y situaciones especiales.</p>	<p>Todo el curso</p>	<p>Equipo Directivo, Comisión Convivencia Tutoría</p> <p>Equipo Directivo y Comisión Convivencia</p>
<p>Dotarse de protocolos de actuación en las situaciones siguientes: cuando el alumnado altera levemente, y gravemente la convivencia.</p>	<p>-Uso del protocolo de actuación cuando el alumnado altera levemente el clima de trabajo.</p> <p>-Uso del protocolo de actuación cuando el alumnado altera gravemente el clima de trabajo.</p>	<p>Todo el curso</p>	<p>Tutor /a.</p> <p>Equipo Directivo</p>

LA TUTORÍA ENTRE IGUALES:

Es un proyecto que se basa en la ayuda y acompañamiento que un alumno o alumna mayor ofrece a otro u otra menor. Se basa en la creación de parejas, normalmente con un rol asimétrico, ya que en la pareja una persona es tutorizada y la otra ejerce la función de tutorizar. El objetivo que los une es diferente, en unos casos, será el aprendizaje de una determinada materia del

currículo, en otros, el bienestar emocional o la consecución de un objetivo común.

Se basa en el desarrollo de la inteligencia emocional, la escucha activa y la creación de una red de afecto y ayuda entre los/las estudiantes.

Basado en el proyecto Pigmalión, se trata de adaptarlo a la etapa de Primaria. Tiene el título de Madrina/padrino, porque ya hemos realizado algo parecido otros años.

La combinación de alumnado padrino/madrina y el/la ahijado/a. se decide en claustro.

El alumnado participa de forma voluntaria, pero se intente que sean todos y todas. Se coordina todo por los Equipos docentes y la Orientadora. Se tiene en cuenta el perfil del alumnado y las indicaciones del profesorado para realizar las parejas.

Se informa a las familias y al resto de la Comunidad Educativa.

El día de la presentación de las parejas, se realizan actividades novedosas, atractivas y participativas, un día de fiesta. Para continuar con ánimo durante todo el curso se realizan momentos especiales de agradecimiento, con felicitaciones o actividades.

El encuentro de las parejas se hará de forma semanal en horario establecido y con la presencia de las tutoras y de los tutores.

Los objetivos del proyecto son:

- Implicar al alumnado en la creación de un clima de bienestar en el cual todas y todos puedan aprender y crecer como personas.
- Facilitar la integración del nuevo alumnado.
- Favorecer el éxito académico y personal de nuestro alumnado.
- Desarrollar la inteligencia emocional y las habilidades de la escucha activa.
- Mejorar la convivencia en el centro.
- Prevenir el acoso escolar y propiciar el bienestar de toda la comunidad educativa.

Se realiza en el tiempo del patio de recreo.

Se ha constatado en muchos casos, que mejora la convivencia y las relaciones interpersonales, mejora la inteligencia emocional, enseñando al alumnado a conversar de manera asertiva, haciendo que se sientan importantes y únicos/as. Poniendo el foco en el buen alumnado y no en el problemático y disruptivo.

OBSERVADORES/AS DE LA CONVIVENCIA.

SELECCIÓN DEL ALUMNADO OBSERVADOR DE LA CONVIVENCIA.

- Lo podemos realizar en una sesión de tutoría. El/la tutor/a informa a todo el grupo del programa de alumnos/as observadores de la convivencia.
- Seguidamente explica las funciones que tendrían estos/as alumnos/as, diferenciándolas de las de los/las delegados/as y subdelegados/as, así como su participación en las reuniones de observadores/as de convivencia del centro.
- Se pide al alumnado del grupo que cumplimenten la ficha adjunta en la que nos dirían si estarían interesados/as personalmente en desempeñar esas funciones y qué compañero/a les gustaría que las llevara a cabo en su grupo.
- Por último, el tutor/a recoge la información y habla individualmente con el alumnado interesado y propuesto animando a entrar en el programa a quien él considere más adecuado.
- En la siguiente sesión de tutoría, el/la tutor/a informa al aula y se levanta acta para entregar a jefatura de estudios.

FUNCIONES DEL ALUMNADO OBSERVADOR DE LA CONVIVENCIA

1. Ayudar a sus compañeros/as cuando alguien se mete con ellos/as o necesitan que les escuchen.
2. Escuchar a quienes tienen problemas, a quienes se sienten mal.
3. Animar al alumnado que esté triste o decaído por algún problema personal y que necesite que les preste un poco de atención. Animar a sus compañeros/as para que se sientan capaces de afrontar sus dificultades.
4. Acoger a los/las recién llegados/as al centro y actuar como alumno/a acompañante. Acoger a los/las nuevos/as integrantes del grupo especialmente a aquellos/as que tienen más dificultades para integrarse, por su cultura, su lengua, su carácter.
5. Acompañar a aquellos/as que se encuentran aislados. Actuar cuando sea requerido por sus compañeros/as o por su propia voluntad al observar situaciones de indefensión, tristeza o aislamiento.
6. Detectar los posibles conflictos y mediar en mediaciones no formales o discutirlos en las reuniones para buscar formas de intervenir.
7. Derivar casos en los que la gravedad lo aconseje. Derivar al tutor/a o al equipo de alumnado mediador.

8. Participar en las actividades del equipo de observadores/as de la convivencia. Informar a sus compañeros/as sobre los recursos que pueden utilizar para resolver dificultades.

9. Trabajar activamente por la convivencia en el aula y el centro.

10. Puede ayudar a otros/as compañeros/as en la organización de grupos de apoyo en tareas académicas (deberes).

(Ver ficha adjunta de actividad de tutoría. "Selección del alumnado observador de la convivencia")

En esta ficha se trabajará el concepto y las funciones del alumnado observador. A continuación se hará una elección de forma anónima, utilizando la ficha anterior que se encuentra al final de este plan en los anexos. En la ficha se pregunta al grupo de clase que reflexiones sobre las capacidades propias y de los compañeros y compañeras y que nombre a dos personas del grupo, que ellos/ellas creen que harían bien este trabajo y si ellos/ellas mismos están dispuestos a hacer también.

FORMACIÓN DEL ALUMADO OBSERVADOR:

Se recomiendan dos sesiones de formación en el primer trimestre del curso y un seguimiento quincenal durante todo el curso. La duración de las dos primeras sesiones sería de al menos dos horas.

La formación del alumnado observador la hará la persona encargada de la coordinación y convivencia y la orientadora del centro, durante dos sesiones.

Se reunirá al alumnado observador del centro, que será avisado del lugar y hora mediante los tutores y tutoras.

1. PRIMERA SESIÓN

- En esta primera sesión se hará una dinámica de creación del grupo, propuesto por la orientadora del centro.
- A continuación se trabajará la comprensión de un conflicto, sensibilización y análisis, actitud ante los conflictos.
- Las fases del conflicto y como las afrontaremos explicando también el libro de Juan Carlos Torrego: "Mediación de Conflictos en Instituciones Educativas"

2. SEGUNDA SESIÓN:

- Se trabajará la comunicación, que es la herramienta más importante para tratar el conflicto adecuadamente. También es fundamental tener recursos de cooperación y de pensamiento creativo para aprender decisiones positivas.

- Comenzaremos trabajando la asertividad paso a paso siguiendo las pautas de Carmen Boqué. (Boque 2009: 53-56)
- A continuación trabajaremos la técnica del rumor, cómo se distorsiona el mensaje cuando se va transmitiendo a través de diversos interlocutores, con el objetivo de demostrar la importancia de un pensamiento crítico antes de comentarios y acusaciones. Se puede encontrar la actividad en el siguiente enlace:
www.joanteixido.org/doc/mat_form/tecnica_rumor_cast.pdf
- Despues se trabajará la escucha activa y los mensajes en primera persona, con las explicaciones y actividades que podemos encontrar en (Torrego 2005; 75-88)
- Finalmente, habría que hacer una pequeña explicación de la mediación en sus frases. Si tenemos un grupo de alumnado mediador en el centro, podemos pedir colaboración a este alumnado para que explique en qué consiste lo que hacen y su trabajo.

3. REUNIONES PERIÓDICAS CON EL ALUMNADO OBSERVADOR:

Una vez que el alumnado observador está formado, se reunirán quincenalmente a la hora del recreo, para dar pautas, hacer un seguimiento de las actuaciones y resolver dudas.

4. REUNIÓN FINAL CON EL ALUMNADO OBSERVADOR.

- Al final de curso haremos una sesión de evaluación recogiendo toda la información que nos permita valorar los aspectos del programa y detectar áreas de mejora.
- Una de las actividades que se pueden realizar son encuentros con alumnado observador de otros centros o del IES de referencia. Así el alumnado puede compartir sus experiencias y valorar la importancia de su trabajo.
- Para reforzar y agradecer el compromiso y responsabilidad que este alumnado ha mostrado con la convivencia en el centro, la directora les obsequiará con un diploma u otro reconocimiento.

4.3.3. Actuaciones en el ámbito de la tutoría.

La tutoría es una pieza clave en la educación de la convivencia y en la mediación de conflictos en el centro escolar.

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temp.	Responsable

<p>Desarrollar y aplicar estrategias en el grupo-aula orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Actividades para desarrollar los hábitos y comportamientos sociales básicos del alumnado. -Taller para desarrollar las habilidades sociales y de comunicación básicas. -Taller sobre la necesidad de unas normas y de unos límites. -Taller sobre los cauces de ayuda y comunicación en el centro escolar. -Taller sobre estrategias y procesos para solucionar los conflictos cuando surjan en el centro escolar. -Taller sobre las posturas y actitudes ante el conflicto en la escuela. -Taller sobre educación emocional (conocimiento de sí mismo, autocontrol, comprensión de las emociones de los demás, etc.). -Taller sobre inteligencia emocional. •Acciones y medidas para evitar la socialización diferenciada y los estereotipos de género. •Utilización del lenguaje e imágenes inclusivas en el desarrollo de la actividad escolar. •Inclusión de las mujeres y de sus producciones culturales y científicas en los contenidos didácticos •Inclusión de la ética de los cuidados desde la perspectiva de género. •Acciones y medidas para la educación socioemocional, afectiva y sexual en todos los niveles educativos, para detectar y prevenir la violencia de género. 	<ul style="list-style-type: none"> Infantil, 1º y 2º 3º, 4º, 5º y 6º 5º y 6º De 1º a 6º EP EI, EP EP EP EI, EP EI, EP EI, EP 	<p>Tutoría</p>
---	--	---	---

	<ul style="list-style-type: none"> •Medidas para la aceptación de la diversidad de género, orientaciones sexuales, modelos de familia y formas de convivencia. •Medidas para la convivencia positiva y resolución de conflictos (acción tutorial, metodologías cooperativas o mejora de la mediación escolar) para prevenir todo tipo de violencia y acoso escolar. 		
Tomar la iniciativa y coordinar la acción conjunta del equipo de profesores/as que imparten área o asignatura al mismo grupo - aula.	<ul style="list-style-type: none"> -Acuerdo con el alumnado de las normas mínimas que permitan crear un adecuado clima de trabajo en el aula. -Acuerdo de unos criterios de calificación comunes. Señalar con claridad los criterios de calificación y especificar el peso que tienen en la calificación los comportamientos individuales y los trabajos colectivos. -Adoptar un proceso para resolver los conflictos que puedan surgir dentro del aula. 	1º Trim. Todo el trimestre 2º Trimestre	Tutoría y Equipo de Profesores
Realizar la orientación personal y escolar de los alumnos y alumnas de su grupo aula.	<ul style="list-style-type: none"> -Utilización del diálogo y las oportunidades de comunicación, como estrategia general. -Realización de un seguimiento de los alumnos y alumnas y anotación de los hechos y datos relevantes. -Atención a los alumnos y alumnas a título individual o en grupo cuando sea necesario, a través de las entrevistas y otras estrategias. -Iniciación del protocolo de actuación cuando alguno/a de sus alumnos/as alteren levemente el clima de trabajo. 	Todo el curso. Todo el curso. Cuando sea necesario. Cuando sea necesario	Tutoría

4.3.4. Actuaciones en el ámbito de la orientación educativa psicopedagógica.

El/la psicopedagogo/a, es una pieza clave como asesor/a y como ejecutor/a de medidas relacionadas con la convivencia. En este sentido, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temp.	Responsable
Señalar el apoyo especializado a realizar por el psicopedagogo.	<ul style="list-style-type: none"> -Intervención, cuando se requiera sus servicios, en los diversos protocolos de actuación de los que se dota el Centro, especialmente en la detección, el diagnóstico y en las soluciones. -Aportación de orientaciones y apoyo en las diversas medidas tomadas con relación a la solución de los conflictos en el centro escolar. -Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto a requerimiento de algún miembro de la comunidad escolar. -Colaboración en la formación del profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de los conflictos en el centro escolar. 	<p>Cuando sea necesario.</p> <p>Cuando sea necesario.</p> <p>Siempre que se le requiera.</p> <p>Cursos próximos</p>	Orientadora.

4.3.5. Actuaciones en el ámbito de las actividades de recreo, complementarias y extraescolares.

El patio de recreo se trata de un ámbito educativo con un bajo nivel de implicación por parte del profesorado.

El rol del profesorado se acerca más al de vigilancia o control que al de transmisor educativo.

Sus intervenciones se dirigen al mantenimiento del orden, y a corregir y controlar las actitudes o conductas que comportan algún tipo de violencia física o verbal.

Es precisamente en los ámbitos con menor regulación pedagógica dónde más se proyectan las relaciones sexistas.

Es por este motivo y tras unas encuestas realizadas al alumnado y sus respuestas, nos planteamos una nueva visión del patio.

Tras las conclusiones obtenidas nos ponemos mano a la obra e intentamos satisfacer las peticiones del alumnado y dar un nuevo giro al patio. Por una parte acondicionar y ofrecer actividades diferentes y variadas, y por otro lado hacer un patio atractivo, bonito, relajante, con zonas de jardín y descanso.

En el anexo del PE (Proyecto educativo) se encuentra el PROYECTO DE PATIO

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temp.	Responsable
Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y el desarrollo adecuado tanto en el tiempo de recreo como en el de las actividades extraescolares.	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión de las normas de comportamiento en el recreo e inclusión de las mismas en el RRI, así como las consecuencias de su incumplimiento y recordarlas y exigirlas al alumnado. -Establecimiento de un sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de recreo. -Revisión de las normas de comportamiento en las actividades complementarias y extraescolares. -Establecimiento de un sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de las actividades complementarias y extraescolares. 	Todo el curso	E. Direc., Claustro, Represent. Alumnado y familias

4.3.6. Actuaciones en el ámbito de los servicios y programas complementarios.

El profesorado es una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares. En este sentido y con respecto a los servicios de comedor, transporte y otros, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temp.	Responsable
Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo del servicio del comedor, del servicio de transporte y otros que puedan funcionar en el Centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Normas de comportamiento en el comedor consecuencias de su incumplimiento y recordarlas y exigirlas al alumnado. - Cumplimiento del sistema de control y actuación en los tiempos y espacios del comedor. - Cumplimiento del sistema de control y actuación en el transporte escolar 		E. D., Represent. Alumnos y Padres y personal de este servicio.

4.3.7. Actuaciones en el ámbito familiar

La familia es la pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares. En este sentido y con respecto a la coordinación con las familias, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temp.	Responsable
Llevar a cabo el compromiso familia tutor/a	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso de las familias o tutores/as por escrito de asistencia a las reuniones generales y a las entrevistas cuando sean convocados por la tutoría. - Café-escuela a las familias con relación a la convivencia y a la resolución de los conflictos sin violencia. - Compromiso de las familias en las tareas encomendadas por la comisión de convivencia en el caso de que su hijo/a altere gravemente la convivencia del Centro. 	Todo el curso,	Equipo Directivo y familias AMPA

4.3.8. Actuaciones en el ámbito social inmediato.

Los agentes educativos extraescolares juegan un papel relevante con relación a la actuación ante determinados conflictos escolares y conductas violentas.

En este sentido y con respecto a la coordinación con los mismos, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Acordar unos criterios y coordinar las acciones con los agentes extraescolares relacionados con la resolución de los conflictos en el centro escolar y prevención y tratamiento de la violencia.	<ul style="list-style-type: none"> -Protocolo de actuación conjunto, entre el Centro escolar y la asistencia social municipal, para casos de absentismo y similares. -Protocolo de actuación conjunto, entre el centro escolar y la policía municipal, para prevención y para actuación ante casos graves de violencia y similares. 	A lo largo del curso	Equipo Directivo y Ayuntamiento
		A lo largo del curso	Equipo Directivo y Policía Municipal

4.4. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO.

4.4.1. Tipos de conflictos más frecuentes.

- Los tipos de conflictos más frecuentes son:
 - Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros/as.
 - Distracción y falta de atención.
 - Olvido del material para el desarrollo de la clase.
 - Pérdida del respeto entre iguales o a menores, insultos, peleas...
 - Incumplimiento de las normas de clase.
 - Agresiones verbales y/o físicas.
 - Acoso escolar y ciberacoso
- Sus causas:
 - Falta de motivación.
 - Llamadas de atención de forma global.
 - Dificultades de aprendizaje.
 - Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres/madres: no revisan si traen el material a clase...
 - Impulsividad, poca reflexión.
 - Falta de un referente de autoridad, (normas familiares).
 - Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.
 - Falta de empatía.

5. MODELO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN LEVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

5.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

En el Reglamento de Régimen Interno, quedan recogidas y categorizadas todas las normas de convivencia del centro, desde el título III hasta el título VIII; del artículo 32 hasta el artículo 83.

Se aplicará el **PROTOCOLO 1.1 y 1.3**

A continuación aparece de forma resumida dichas conductas:

1. Impuntualidad.
2. Ausencia injustificada a clase.
3. Interrumpir de forma reiterada las explicaciones, llamando la atención.
4. Utilización de vocabulario inadecuado o grosero.
5. Gritar en las dependencias del Centro.
6. Deterioro de dependencias y material del Centro.
7. Deterioro de objetos y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
8. Sustracción de bienes u objetos a otros miembros de la Comunidad escolar o el Centro.
9. Agresión verbal a compañeros/as.
10. Agresión física a compañeros/as.
11. Salir de la clase injustificadamente y/o del colegio.
12. Indisciplina ante el profesorado y personal no docente.
13. Uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico en clase.
14. No acabar las tareas.
15. No traer el material a clase de manera reiterada.
16. Falta de respeto, injuria y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
17. Introducción y/o consumo de sustancias nocivas en el centro.
18. Comer y beber fuera del horario establecido por el Centro. Comer golosinas.
19. Negativa a utilizar normas de educación social (dar las gracias, saludar, pedir permiso, tocar a las puertas, pedir por favor, pedir perdón, despedirse, no escupir...)
20. Negativa a usar correctamente la agenda.

21. Negativa a respetar el orden y limpieza del Centro.
22. Negativa a cumplir las normas del compromiso familia-tutor/a: realización de deberes de casa, estudio, lectura, traer el material...
23. Negativa al cumplimiento del artículo 54 del RRI del deber de estudio.
24. Negativa a respetar el ejercicio del derecho y deber a la participación en las actividades formativas del resto del alumnado.
25. Negativa a realizar las tareas encomendadas por parte de la Comisión de disciplina.
26. Utilizar el equipamiento informático, software y comunicación del centro, incluyendo internet, para fines no estrictamente educativos.
27. Negativa a trasladar información facilitada a los padres/madres, tutores/as por parte del Centro y viceversa.
28. La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores, por parte del centro.
29. La suplantación de la personalidad de miembros de la Comunidad escolar.
30. Incumplir otros artículos del RRI.

5.1. RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

Se pondrá en conocimiento del profesorado tutor/a la conducta disruptiva detectada. Se anotará en la agenda de clase.

Se llevará a cabo una evaluación con el objetivo de determinar el comportamiento problemático y las causas que lo provocan, analizando los acontecimientos que lo preceden y las consecuencias de dichos comportamientos.

Se evaluará:

- El/la alumno/a de forma individual. Se recabará información de los servicios ajenos al centro, que tengan relación con el alumno/a.
- En centro docente: alumnado, profesorado y personas que estén relacionadas con la conducta disruptiva, se estudiarán también otros aspectos como la organización de la clase, del centro, actuación del profesorado, agrupamiento y motivación de los/las alumnos/as si la disfunción es debida a problemas de aprendizaje.
- La familia del alumno o la alumna. Se mantendrán reuniones para recabar información con los organismos y servicios sociales en los casos en que la alteración podría tener alguna relación con las relaciones y/o ambiente familiar.

El/la tutor/a, auxiliado/a si es necesario por algún miembro de equipo directivo o asesorado por el psicopedagogo/a realizará los pasos siguientes:

1. Describir la conducta problemática.
2. Señalar la situación escolar en la que aparezca la conducta descrita.
3. Describir la situación anterior a la conducta problemática.
4. Describir la situación posterior a la mala conducta.
5. Rellenar el protocolo del anexo: **PROTOCOLO 1.1**

5.2. PROPUESTAS PARA ACTUACIONES.

Se programará un plan de actuación para el alumnado por parte del orientador y el profesor tutor del alumno/a, y que será presentado a los demás miembros del claustro.

El plan de actuación deberá incluir los siguientes aspectos:

- **Actuación con el/la alumno/a individualmente.**

En este apartado se incluirán los objetivos de conducta, selección y aplicación de técnicas que se trabajaran con el/la alumno/a.

Estará especificado también en los momentos en que se trabajará con el alumno/a individualmente y en grupo, así mismo la temporalización que se considere necesaria para la consecución de los objetivos y las personas directamente implicadas (psicopedagogo/a, profesor/a tutor/a, otros/as docentes).

Nuestro proceso para actuar con el/la alumno/a de forma **individualizada** será el siguiente:

1. **Recabar las opiniones de el/la alumno/a acerca de su propia conducta.**

Ejemplos de opiniones que pueden manifestar: no se da cuenta del problema, no quiere cambiar, muestra interés por el cambio, no se deja "controlar", promete cambios y otros.

2. **Establecer un plan de modificación de conducta.**

a) Detectar los posibles reforzadores (qué persigue, qué le agrada, quién le satisface, con quién está a gusto,...);

b) Concretar los reforzadores a aplicar (tipo de refuerzo, cambio de sistema de refuerzos, premios, castigos, darle tarea extra, aislarlo, fomentar un cambio de situación...);

c) Mantener entrevista con alumno/a (resumir los hechos, dejar claros los objetivos de cambio, establecer compromisos...);

d) Mediar en los conflictos, si se considera necesario;

e) Enviarlo a el/la psicopedagogo/a o especialista, si se considera necesario.

3. Coordinarse con la familia.

4. Seguimiento de los cambios de conducta.

Frecuencia e intensidad del comportamiento inadecuado (disminución, intensidad, duración); intentos del/la propio/a alumno/a por cambiar su conducta (no se esfuerza, se esfuerza si se dan las circunstancias siguientes...); cómo han sido los cambios (permanece quieto/a, callado/a, controla las agresiones, llama la atención de otra manera, autorregula su conducta, modera su hiperactividad, mejora su rendimiento escolar, se concentra, contiene la risa, cambia el tipo de insultos, se auto-refuerza, aumenta su comunicación, imita un nuevo modelo...); cómo reaccionan quienes le rodean ante tales intentos (con satisfacción, reforzándolo, burlándose, sin valorar...).

• **En relación con el centro (profesorado y alumnado).Colectiva, con el grupo de alumnado afectado**

Medidas adoptadas en relación con el comportamiento disruptivo: la Organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesorado/alumnado, la ubicación espacial en el aula, la aceptación o el rechazo del alumno/a por parte de sus compañeros/as, el desarrollo del currículo.

Medidas de apoyo escolar con el/la alumno/a en caso de ser necesario inclusión dentro del Programa de Refuerzo Educativo o del aula de apoyo.

Tomar decisiones consensuadas de todos los miembros del claustro sobre las medidas a seguir en caso de que se dé una conducta disruptiva en un momento determinado.

Nuestro proceso para actuar con el **grupo** de alumnos/as afectados será el siguiente:

1. Establecer un plan de modificación de conducta.

Revisión de los agrupamientos, revisión de la organización de apoyos, refuerzos específicos al grupo, taller de habilidades de comunicación, taller de habilidades sociales básicas, taller de inteligencia emocional, ejercicios y técnicas de relajación y autocontrol, taller de desarrollo de la autoestima, taller de desarrollo de la empatía, programa específico de mediación escolar, debate en asamblea y otros.

Dado el contexto de nuestro Centro, dispondremos de protocolos para actuar ante las siguientes conductas:

CONDUCTA A MODIFICAR	ORIENTACIONES
No termina las tareas, se dispersa y parece poco motivado/a.	<ul style="list-style-type: none"> - Los alumnos y alumnas con hiperactividad no pueden trabajar mucho rato de forma continua o sin recibir refuerzos y necesitan cambios en las condiciones de trabajo. - Conviene reforzarlos/las con atención cuando estén sentados trabajando, adaptar las exigencias de la tarea a su capacidad de atención y control frecuente, reforzar el trabajo terminado, reforzar el trabajo bien terminado, trabajar en una mesa individual cuando requiere mayor concentración.
Se levanta continuamente del asiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene dificultades para mantenerse sentado/a mucho rato o quiere llamar la atención. - Conviene dejarle claras las normas de trabajo, ignorarle cuando acuda a nosotros sin el trabajo terminado, ir a su asiento a verle cuando esté trabajando sentado/a, reforzarle con puntos si trabaja sentado/a.
Llama la atención distrayendo a los compañeros y compañeras.	<ul style="list-style-type: none"> - Quiere llamar la atención. - Conviene, en caso de que distraiga a los compañeros, aplicarle "el tiempo fuera de refuerzo positivo", nos limitaremos a cogerle del brazo suavemente y conducirlo/a fuera del foco del conflicto, mientras seguimos explicando algo o hablando con otro alumnado, no le miraremos ni le diremos nada. Pasados cinco minutos le pediremos que cumpla con lo que debe hacer y nos interesaremos por su tarea.
No escucha cuando se explica algo y se dispersa con facilidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene dificultades para centrarse. - Conviene hacerle participar en la explicación (sujetando material, repitiéndolo, etc.), hacerle preguntas frecuentes y fáciles para que se anime al ver que controla las respuestas, preguntar o felicitar a algún/na alumno/a muy atento/a para que lo imite, acercarse a su mesa y seguir allí la explicación cuando veamos que está perdiendo el hilo, concederle un punto por cada explicación en que haya atendido y participado con interés, pedirle que lleva un auto-registro para puntuarse según la norma dada, prepararle objetivos de conducta sencillos..
Molesta a los compañeros y compañeras de pupitre.	<ul style="list-style-type: none"> - Se mueve, da patadas sin darse cuenta, habla en alto, no trabaja y molesta, bromea y se ríe, hace comentarios fuera de lugar. - Conviene diferenciar si la situación es por deseo de llamar la atención o es por falta de control, si molesta por

	llamar la atención utilizaremos "el tiempo fuera de refuerzo positivo", si molesta por falta de control dispondremos de algún pupitre aislado pegado a la pared y cuando sea un trabajo de grupo compartirá las mesas.
Quiere ser el/la primero/a en lo que sea y acaba peleándose con todos/as.	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene afán de protagonismo y competitividad. - Conviene, en ocasiones, evitar el problema estableciendo normas y orden (en las filas, en la salidas y entradas, etc.), utilizar el privilegio de ser el/la primero/a como premio o refuerzo en otras, escribirlo como objetivo de auto-refuerzo y anotar puntos cada vez que lo haga bien, pedirle que haga lo contrario para que practique "el saber esperar".
Es siempre el último en todo.	<ul style="list-style-type: none"> - Es un/una alumno/a lento/a. - Conviene dar un punto por terminar de vestirse, recoger el material, etc. de forma rápida, mejor dar un punto de grupo al terminar pronto todos de forma que todos ayudan y exigen.
Corre y se desliza por los pasillos con regularidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Necesita moverse, llamar la atención o ser protagonista. - Conviene evitar el problema (haciendo que realice una tarea concreta), sancionarlo/la por incumplimiento de la norma haciendo que repita el recorrido de forma muy lenta y en varias ocasiones para que entrene "su autocontrol", enviándole el/la último/a cada vez, reforzar la conducta contraria poniéndose un punto cada vez que lo hace bien.

- **En relación con el ámbito familiar.**

Con el fin de mantener una línea de actuación común y aumentar de este modo la eficacia de la actuación se establecerán una serie de reuniones con la familia del alumnado, en las que se explicará en qué consiste la actuación programada, se les dará orientaciones de actuación y se irá evaluando la eficacia de dicha actuación.

Nuestro proceso para actuar con las familias será el siguiente:

- 1. Entrevista con la familia para coordinar y aunar esfuerzos educativos.**

Se trata de informar a las familias y pedir la colaboración en el plan de modificación de conducta establecido.

Ejemplo de entrevista con la familia: comunicación de la información recogida y resumen hechos, pronóstico inicial de la situación, propuesta de actuación o medidas de corte pedagógico (criterios y acciones concretas y conjuntas),

colaboración y/o apoyo que se precisa por parte del medio familiar, seguimiento.

2. **Seguimiento al alumnado y nueva entrevista con la familia si se considera necesaria.**

Se trata de comprobar los resultados del plan de modificación de conducta e, introducir, en colaboración con las familias, los cambios oportunos.

VER ANEXO PROTOCOLO 1.3

MEDIDAS CORRECTORAS:

- Amonestación verbal.
- Comparecencia ante el Jefe de Estudios y/o Directora.
- Amonestación por escrito. **PROTOCOLO 1.1, 1.2, 1.3**
- Retirada de objetos si es el caso.
- Privacidad de recreo, máximo 5 días.
- Tareas educadoras, máximo 5 días.

6. MODELO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

6.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

En el Reglamento de Régimen Interno, quedan recogidas y categorizadas todas las normas de convivencia del centro, desde el título III hasta el título VIII; del artículo 32 hasta el artículo 83. Ver el resumen de dichas conductas en "el punto 5.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia" de este plan.

El protocolo de actuación será el mismo que para las alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar. Se aplicarán los mismos protocolos 6.1, 6.2 y 6.3, pero teniendo en cuenta que aquí la gravedad es mayor.

MEDIDAS CORRECTORAS:

- Amonestación verbal.
- Comparecencia ante el Jefe de Estudios y/o Directora.
- Amonestación por escrito. **PROTOCOLO 1.2 y 1.3**
- Retirada de objetos si es el caso.

- Privacidad de recreo, máximo 5 días.
- Tareas educadoras, máximo 5 días.
- No participación en actividades extraescolares o complementarias durante 15 días.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, máximo 5 días.
- Audiencia a las familias.
- Comunicación a las familias. **PROTOCOLO 1.3.**
- Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 6 y 30 días.
- Cambio de centro educativo.
- Apertura de expediente disciplinario.

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO:

Según el RRI, artículo 73, el expediente disciplinario debe contener:

1. Nombre y apellidos.
2. Breve descripción de los hechos.
3. Fecha de inicio.
4. Nombre de la persona instructora.
5. Nombre del secretario/a de la instrucción.
6. Medidas adoptadas provisionalmente.
7. Acuerdo de inicio de expediente, se debe comunicar a: persona instructora, el alumno/a, el parent/madre/tutor/a.
8. El proceso instructor no debe durar más de 10 días.

Según el artículo 74, del RRI, sobre la instrucción y la propuesta de resolución: (máximo un mes)

- Solicitud de informes o pruebas.
- Propuesta de resolución:
 - Hechos imputados.
 - La tipificación.
 - Valoración de la responsabilidad del alumno/a.
 - Medida disciplinaria (artículo 43)
 - Resolución del director/a.
- Notificación al interesado, parent/madre, tutor/a.
- Audiencia (10 días) si es necesario.

6.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

6.2.1. ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO Y ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA

ACOSO ESCOLAR.

Definición:

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por el/la alumno o alumna en el ámbito escolar, derivado de factores personales (físicos, psicológicos, de orientación y/o identidad sexual) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso), de forma reiterada y a lo largo de un periodo determinado.

El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones: la exclusión y marginación social, la agresión verbal, las vejaciones y humillaciones, la agresión física indirecta o directa, la intimidación, las amenazas y/o el chantaje, entre otras.

No se puede confundir con agresiones esporádicas entre el alumnado y que serán atendidas aplicando las medidas del apartado 5.1 o 6.1, de este documento.

Características:

- a) Existe intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- b) Reiteración. Se repite en el tiempo. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima lo sufre de forma continuada.
- c) Existe desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- d) Se produce indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo/a alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- e) Con frecuencia puede tener un componente colectivo o grupal. En la mayoría de situaciones, no existe un/una solo/a agresor o agresora, sino varios.
- f) Normalmente, aparecen observadores pasivos. Las situaciones de acoso, usualmente, son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

- g) Esta situación de invisibilidad suele pasar desapercibida muchas veces para los adultos.

CIBERACOSO:

Definición:

Es el acoso que se vale de medios electrónicos. Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno de las tecnologías de la información y de la comunicación, en adelante TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre el alumnado. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico. El ciberacoso es un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje.

Características:

- a) Agresión repetida y duradera en el tiempo.
- b) Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso.
- c) Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.
- d) Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
- e) Usar medios TIC: SMS, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

1. Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

2. Primeras actuaciones.

a) Equipo directivo.

El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectados/as y, asesorados/as por los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, el gabinete municipal autorizado o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

b) El equipo de intervención.

El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos/as del centro.

c) En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

3. Medidas de urgencia.

- a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.
- b) Avisar a las familias de la víctima, y del o de la acosador/a o acosadores/as.
- c) Explicarle al alumno/a acosado/a todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.
- d) En caso de ciberacoso, indicar al alumno/a, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.
- e) Se pedirá al alumno/a acosado/a que comunique a un/a adulto/a cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.
- f) Una vez oído al alumno/a acosador/a y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008.
- g) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

4. Comunicación de la incidencia.

- a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del

PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

5. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados

- a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.
- b) La dirección del centro informará a las familias de los/las alumnos/as implicados/as en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.
- c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- d) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos/as la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del centro.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

7. Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el/la agresor/a o agresores/as y de sensibilización con observadores/as, las familias y el resto del alumnado

- a) Estas medidas y actuaciones se refieren, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto. Deben garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumnado espectador, incluyen actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.

Dentro de estas medidas se propone el "**EL ENFOQUE DE NINGUNA CULPA**", que a continuación se describe.

"EL ENFOQUE DE NINGUNA CULPA". DEL MALTRATO AL CUIDADO ENTRE IGUALES.

¿Qué es?

Es una respuesta creativa y prosocial contra la intimidación que cambia la dinámica social que la provoca y la mantiene. Pretende mejorar la situación general huyendo del ciclo de culpas, castigos y venganzas, por lo que reduce las reacciones, las actitudes defensivas y el rechazo.

Se centra en los sentimientos de la víctima y en lo que puede hacer el grupo social para que todo vaya mejor. Habilita socialmente. También interviene el/la intimidador/a, que ahora buscará otras maneras más prosociales de demostrar su liderazgo o de conservar su status.

El mensaje básico de todo el proceso es: el grupo no tolera el acoso escolar.

¿Por qué funciona?

- Lo primero que hace es centrarse en cómo se siente la víctima, y se centra en la empatía, que es lo que provoca el cambio.
- Hace que el/la acosador/a y los/las que le apoyan reflexionen sobre el impacto de su comportamiento.
- Fuerza a implicarse a los/las espectadores/as y a otros/as no implicados en la búsqueda de una solución. Y hacer algo útil provoca que la gente se sienta bien por ello.
- Se pide la ayuda de los miembros del grupo, y no es asunto del profesorado.
- Es un enfoque prosocial que no busca la confrontación.
- Nadie va a esconderse con mentiras, porque nadie va a culpar a nadie por lo ocurrido.
- Todos/as expresan lo que piensan, incluso los/las espectadores/as, y eso cambia la estructura de poder. Se erosiona la base de poder del intimidador, humaniza a la víctima y hace que lo apoyen.

Reglas de oro.

- El alumnado se sorprende de que no van a ser castigados, y esto hace que su respuesta empática sea más relajada.
- La víctima no debe nada diferente.
- Se trata de un proceso que no requiere reflexión. Solo despertar sentimientos de empatía.
- No debe etiquetarse a los participantes.

- Debe separarse el cese del comportamiento intimidatorio del hecho de abordar incidentes concretos, como las agresiones.

VER PROTOCOLO DE ACTUACIÓN "EL ENFOQUE DE NINGUNA CULPA" en los anexos.

b) Con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se propondrán medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías. Enlace página web <<http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>>.

ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA. LGTBI FOBIA

1. NOTIFICACIÓN

Es necesario destacar que para poder detectar cuando es necesario la aplicación de este protocolo y cuando no, resulta fundamental conocer con fluidez los conceptos relacionados con la diversidad sexual, de identidad y las expresiones de género y saber intervenir en estas situaciones de LGTBI fobia.

Por otro lado, tenemos que tener en cuenta, que este protocolo se aplicará no solamente cuando la víctima confirme que es LGTBI, sino también cuando lo parezca, es decir, cuando la gente lo piense (sea verdad o no), cuando manifieste su identidad de género, o tenga vínculos con personas LGTBI en su contexto más cercano.

En caso de que algún miembro de la comunidad educativa haya detectado una posible situación de acoso escolar por homofobia o transfobia, deberá comunicarlo lo antes posible al tutor o tutora y a la Dirección del Centro.

2. INVESTIGACIÓN

El Equipo Directivo conformará lo más rápido posible una Comisión de Investigación formada por:

- Una persona del Equipo Directivo.
- La/el Orientadora/or
- El tutor o tutora del grupo.

Esta comisión recogerá la información pertinente al caso garantizando el anonimato y la confidencialidad de quienes se solicite la información y sobre el desarrollo de sus funciones.

La recogida de la información se realizará siguiendo la siguiente estructura de actuación:

- Observación por parte de la Comisión de los posibles espacios de riesgo del centro y del tipo de interacciones que tiene lugar en ellos.
 - Realización de entrevistas:
 - Entrevista con el alumnado presuntamente acosador. Si se trata de más de un/a alumno/a se realizará de forma individual.
 - Entrevista con el alumnado observador no participante. Si se trata de más de una persona se puede realizar de forma grupal.
 - Entrevista con el alumnado presuntamente acosado.
 - Entrevista con la familia o adultos responsables del alumnado presuntamente acosador
 - Entrevista con la familia o adultos responsables del alumnado presuntamente acosado.
- Sólo se entrevistará a estos si en la entrevista previa no haya manifestado reticencias sobre la posibilidad de entrevistar a su familia o responsables adultos. En ese caso se valorará otro tipo de intervención. Esto se debe a la precaución que debe tener la Comisión de Valoración sobre el posible acoso por homofobia o transfobia que puede sufrir el alumnado dentro de su familia.

Para finalizar esta fase se pondrán en marcha tres medidas preventivas que serán mantenidas hasta la finalización del Protocolo:

- El personal docente continuará vigilando especialmente aquellos lugares potencialmente peligrosos en los que puedan suceder situaciones de acoso por homofobia y transfobia.
- Si el alumnado presuntamente acosado así lo desea, se realizará un acompañamiento por parte de sus amistades durante el tiempo que considere oportuno, hasta que desaparezca la sensación de indefensión y el sufrimiento.
- Seguimiento y contención emocional de su docente de confianza, quien respetará siempre sus tiempos y sus deseos.

3. VALORACIÓN.

Informe de valoración emitido por la comisión de Investigación.

Si no ha existido situación de acoso escolar por homofobia y transfobia se da por finalizado el protocolo.

Si el informe concluye que efectivamente existe un acoso se activará el protocolo.

4. INTERVENCIÓN.

Una vez confirmado el caso de acoso escolar por homofobia o transfobia en el centro educativo, la Jefatura de Estudios pondrá en marcha un plan de intervención compuesto por las siguientes fases:

1. Comunicación de la situación.

Antes de comunicar la situación de acoso a la familia debemos conocer si existe, situaciones de homofobia o transfobia dentro de la familia. En estos casos será necesario solicitar ayuda externa. Estos agentes externos son: servicios sociales, Inspección educativa, Fiscalía de menores, Guardia Civil...

Si no es necesario lo anterior se comunica la situación a las familias implicadas, solicitando la colaboración en la intervención propuesta por el centro, si informará de las medidas adoptadas y, si procede, de las actuaciones legales competentes por parte el centro educativo.

Se comunicará al registro central del PREVI y a la Inspección Educativa.

2. Medidas educativas individuales

- Se podrán tutorías específicas para abordar la situación.
- Aunque no resulta de vital importancia conocer la orientación sexual de la persona acosada, sí puede resultar de utilidad para abordar la situación y dotar de herramientas para comprender los motivos por los que ha sufrido acoso escolar por homofobia o transfobia. En cualquier caso, primará el respeto a la intimidad del alumnado y su derecho a no hablar sobre la cuestión. En todo momento se evitarán preguntas irrespetuosas e incómodas. Si la víctima de acoso no tiene problema en hablar sobre su orientación sexual:

- ✓ En caso de ser personas heterosexuales, se ofrecerá información específica sobre los motivos por los que pudo haber sufrido acoso homófobo o tránsfobo (no adecuarse a las normas de género hegemónicas, por ejemplo)
- ✓ En caso de ser personas homosexuales o trans, se ofrecerá información específica sobre diversidad sexual y de identidad de género.

- Se ofrecerá asesoramiento en conductas de autoprotección, asertividad y ayuda.
- Cambio de clase de la persona acosadora, si es posible.
- Se trabajará en tutorías específicas obligatorias la situación de acoso escolar por homofobia y transfobia: motivos, consecuencias, gravedad de la situación. Se fomentará la empatía con la víctima para llevar a cabo un cambio de actitud.
- Pedir disculpas.
- Participación en tareas relacionadas con la convivencia en el centro y en actividades específicas sobre la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.
- La/s persona/s acosadora/s realizará trabajos prácticos específicos sobre las consecuencias de la homofobia y la transfobia en la sociedad y su impacto en las vidas de las personas LGTBI, así como sobre los importantes aportes de este colectivo a las ciencias, el arte y la consecución de derechos civiles.
- Se ofrecerán herramientas para la resolución de conflictos y habilidades sociales para la empatía y la no violencia verbal y física.
- Se ofrecerán herramientas para la mediación y la resolución de conflictos.

3. Medidas educativas colectivas.

- Se trabajarán en la clase las consecuencias de la homofobia y transfobia ofreciendo un recorrido histórico de las opresiones homófobas y tránsfobas y poniéndolas en relación con otros sistemas sociales de subordinación y discriminación (racismo, sexism, xenofobia...)
- Se harán especiales esfuerzos por introducir en las clases siguientes referentes sobre las diferentes orientaciones sexuales e identidad de género.

4. Medidas con las familias implicadas.

El Equipo Directivo, el/la orientador/a y el tutor o tutora comunicará a las familias implicadas (sólo si procede) con el fin de:

- ✓ Informar sobre la situación, las medidas adoptadas y solicitar su colaboración para continuar trabajando sus objetivos y reforzando sus resultados fuera del horario lectivo.

- ✓ Ofrecer información y orientación sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, hayan sido acosadores/as o acosados/as.
- ✓ Ofrecer referentes, entidades o apoyos externos que complementen dicha información (asociaciones LGTB, servicios de atención psicológica, cursos, talleres, programas, etc)

5. Medidas a tomar con el conjunto del personal docente.

El Equipo Directivo tomará las siguientes medidas:

- ✓ Se informará a todo el personal docente y no docente de la situación y las medidas adoptadas.
- ✓ Se recordarán los indicadores para la detección de posibles casos de acoso escolar por homofobia y transfobia que aparecen en el Proyecto Educativo de Centro.
- ✓ Se les informará sobre su papel y se les recordará su responsabilidad en la fase de seguimiento del protocolo.

6. Medidas disciplinarias.

El Equipo Directivo podrá tomar las medidas disciplinarias que considere pertinentes de acuerdo a la normativa del centro recogida en este Plan de convivencia e Igualdad y en el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

5. SEGUIMIENTO.

Seguimiento por parte del Equipo Directivo y de la orientadora o el orientador del centro, en tres etapas:

- Velar por el cumplimiento y aprovechamiento de la totalidad de las medidas adoptadas.
- Evaluar si la persona o personas acosadoras o la persona acosada se han visto envueltas nuevamente en casos de acoso por homofobia o transfobia.
- Observar los efectos de la aplicación del protocolo en las personas afectadas y en toda la comunidad educativa.

También habrá un seguimiento por parte de la Inspección educativa.

Ver en el apartado de anexos el protocolo a seguir.

6.2.2. CONDUCTAS QUE ALTERAN DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: INSULTOS, AMENAZAS, AGRESIONES, PELEAS Y/O VANDALISMO.

Diferenciamos el protocolo de intervención ante estas situaciones a nivel general, del protocolo de actuación específico, cuando los/las alumnos/as que provocan estos incidentes presentan problemas graves de conducta y/o trastornos.

Alumnado que altera gravemente la convivencia.

Se caracteriza por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, que se manifiestan a través de conductas disruptivas graves y reincidentes, como insultos, amenazas, agresiones, peleas sobre algún alumno o alumna, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones. Son conductas, en general, que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.

A) Procedimiento de intervención en general

1. Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conductas disruptivas muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo sobre algún alumno o alumna, o sobre el centro y sus instalaciones, tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la dirección del centro.

2. Primeras actuaciones.

- a) La dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias.
- b) La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación.

3. Medidas de intervención general.

Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias. Las alteraciones de conducta muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas entre alumnos o alumnas, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones se consideran conductas perjudiciales para la convivencia del centro y por tanto se actuará aplicando medidas educativas correctoras y/o disciplinarias, según el punto 6.1 de este Plan de Convivencia.

4. Medidas de apoyo.

La dirección del centro, si lo considera conveniente, podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas y recurrir a los servicio de otras

administraciones e instituciones: entre otras, los servicios sociales municipales, servicios especializados de atención a la familia y la infancia (en adelante SEAFI), las unidades de prevención comunitarias (en adelante UPC), las unidades de conductas adictivas (en adelante UCA), así como los centros de salud. En estos casos, se planificará la intervención conjunta con todas las instituciones que estén implicadas.

Alumnado con alteraciones graves de conducta

Las alteraciones graves de conducta hacen referencia a un patrón de comportamiento persistente, repetitivo e inadecuado a la edad del menor.

De acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE-10, publicada por la OMS, estas alteraciones graves de conducta suelen encuadrarse como comportamiento antisocial, comportamientos opositores desafiantes, trastorno de ansiedad, trastorno de déficit de atención con hiperactividad y/o impulsividad, trastorno disocial en preadolescentes y adolescentes, trastorno explosivo intermitente, alteraciones del sueño, conductas de riesgo por consumo de sustancias tóxicas y/o alcohol, alteraciones de la conducta alimentaria, entre otros. Se caracterizan por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, y por la oposición a los requerimientos a las figuras de autoridad, generando un deterioro en las relaciones familiares o sociales. Este comportamiento tiene repercusiones negativas para el alumnado que lo padece y para el medio en que desarrolla su vida: familia, escuela, ocio... Sus comportamientos van más allá de los límites tolerables, son conductas que impiden a la persona tener un proceso de adaptación y desarrollar todo su potencial adecuadamente.

En el ámbito educativo, este alumnado presenta necesidades educativas específicas, derivadas de trastornos temporales o permanentes de la personalidad o de la conducta y requieren de aprendizajes y recursos excepcionales.

B) Procedimiento de intervención específico

1. Detectar y comunicar.

Ante un incidente grave provocado por un alumno/a que presenta una alteración grave de la conducta, si es posible y siempre que no estemos a cargo de otro u otros alumnos/as, se le acompañará a la zona de despachos. Se informará a la dirección del centro, jefatura de estudios o al personal de los servicios psicopedagógicos escolares, al departamento de orientación,

gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro. Siempre que sea posible, el/la alumno/a quedará bajo la supervisión de un adulto.

2. Intervención de urgencia.

Si la situación de crisis continua, se llamará en primer lugar a la familia para que acudan al centro. En caso de no obtener respuesta de la familia y en los supuestos de peligro grave e inminente, se llamará al 112 para solicitar ayuda.

3. Medidas de intervención específicas.

a) Comunicación de la intervención a la familia. La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la realización y/o revisión de la evaluación socio-psicopedagógica del alumno/a.

b) Recogida y análisis de información. El equipo directivo, junto con el tutor o tutora del alumno/a, el equipo de profesorado y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recopilará información sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el alumno/a.

c) Evaluación psicopedagógica. Se realizará y/o revisará la evaluación socio-psicopedagógica. En ella deberá constar la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones externas necesarias.

d) Solicitud de medidas de apoyo. La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro; entre otras, con los servicios sociales municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (en adelante USMIJ), con centros hospitalarios y/o asociaciones especializadas.

e) Recursos complementarios. La dirección del centro podrá, además, solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de recursos personales complementarios de Educación Especial que quedan reguladas en la Orden del 16 de julio de 2001 (DOGV 4087, 17.09.2001) en Educación Infantil y Primaria, y en la Orden del 14 de marzo de 2005 (DOGV 4985, 14.04.2005) en Educación Secundaria.

f) Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias. La dirección del centro analizada la situación y valorado el plan de intervención propuesto para el alumno/a, aplicará las medidas correctoras y/o disciplinarias que estime

convenientes, respetando cuanto se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

C) Comunicación de la incidencias

- a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la situación se agravara o sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI, de la dirección territorial correspondiente.

D) Comunicación a familias y representantes legales de todos los/las implicados/as

- a) Se informará a las familias de los implicados de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo. Preservando la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.
- b) Todas las medidas correctoras y/o disciplinarias previstas en los artículos 36 y 43 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los/las alumnos/as menores de edad.
- c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

5. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y del inspector/a del centro.

La inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

6.2.3. MALTRATO INFANTIL.

Definición:

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un/una menor de dieciocho años de edad, que es realizada por su progenitor/a o cuidador/a principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño o niña. Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puede ser familiar o extrafamiliar.

Protección en el ámbito escolar

Los cuatro escalones de protección de la población infantil son las familias, los/las ciudadanos/as, los/las profesionales de las administraciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil.

El ámbito escolar ocupa una posición privilegiada en el proceso de protección del menor, en la detección, la notificación, la investigación y la evaluación. Por los centros pasan la totalidad de los/las niños/as y adolescentes de la comunidad, y es el lugar donde permanecen una gran parte de su tiempo. Para muchos/as menores que sufren el maltrato en el ámbito familiar a edades tempranas, la escolarización les permite romper con el aislamiento social en el que lo han padecido.

Gravedad y toma de decisiones

La valoración de urgencia de la situación estará determinada por la gravedad del suceso observado y por la probabilidad de que vuelva a repetirse (nivel de riesgo) si no se toman las medidas de protección oportunas.

Un caso será grave si corre peligro la integridad física o psicológica del menor (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual, etc.), si el/la niño/a es un bebé o tiene menos de cinco años, o si padece una minusvalía que le impide autoprotegerse o pedir ayuda.

La urgencia determinará el tipo de actuación del profesional de la educación, el protocolo a poner en marcha y la prioridad de la misma.

La evaluación exhaustiva corresponde a los servicios sociales o al servicio de protección de menores.

Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor

1. Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

3. Notificación.

El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

4. Comunicación de la situación.

a) La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

d) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

Procedimiento de urgencia

1. Ante un/una alumno/a que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se

delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.

2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores.

Para la comunicación se utilizará:

-La hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social.

Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta orden.

3. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

Enlace página web de Bienestar Social:
<<http://www.bsocial.gva.es/web/menor>>.

6.2.4. VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer. Las amenazas, la presión ejercida sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, son comportamientos violentos por razón de género.

Tipos de violencia de género

a) Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño. Estos actos de violencia física contra la mujer pueden ser ejercidos por hombres con quienes tenga o haya tenido relaciones de pareja, o por hombres de su entorno familiar, social y laboral.

b) Violencia psicológica: se considera toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones

o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad. Estos comportamientos pueden ser ejercidos por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar, social y laboral.

c) Violencia económica: consiste en la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

d) Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual. La violencia sexual comprende cualquier imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género

1. Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

a) Recogida de información. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado, con los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

b) Actuación. En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas.

c) Aplicación de medidas disciplinarias. En el caso de que las personas agresoras sean alumnos/as del centro, oída la comisión de convivencia, se

actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.

2. Comunicación de la situación.

- a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- b) En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la presente orden. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:
 - 1) Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.
 - 2) Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.
 - 3) Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.
- c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

3. Comunicación a familias y representantes legales de todos/as los/las implicados/as.

- a) La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.
- b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.
- c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro. La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

6.2.5. AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Definición

Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado, hace referencia a los derechos del personal docente.

Destinatarios

Este protocolo de actuación está dirigido a los equipos docentes, personal de administración y personal que preste servicios en los centros docentes públicos o en los centros privados concertados no universitarios de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus funciones.

Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones

1. Detección y comunicación de la incidencia.

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.

b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado/a, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para

confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

- e) El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.
- f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

2. Intervención de la Dirección General de Personal.

La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat. Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

3. Resolución.

El/la abogado/a general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado/a. La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado/a que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.

6.2.6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO

Actuaciones en general

Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo, maltrato infantil, violencia de género, acoso escolar y acoso por LGTBIfobia; si estas situaciones se produce fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar pero que estén motivadas o

directamente relacionadas con la vida escolar. Será tratado según el reglamento de régimen interno.

Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro

1. En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de esta orden. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.

2. Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.B y 2.c del anexo IV de esta orden, con los que se informa a las autoridades competentes. Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar.

El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:

a) La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.

b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en

[<http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf>](http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf) y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico <convivencia@gva.es>.

c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la

dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.

d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.

6.2.7. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD.

FINALIDAD:

La finalidad es que todas las personas de la Comunidad Educativa se sientan libres de exclusión, coacciones de cualquier tipo y en condiciones de construir su realidad personal con plenitud.

El marco de todas las acciones a implementar será el respeto a los derechos humanos y la atención a la igualdad en la diversidad, considerando el cuerpo sexuado, la dimensión afectivo-sexual y la identidad de género como un aspecto más de la diversidad humana.

Para que cualquier persona inmersa en un proceso de transición de género, que exprese un género divergente o con una anatomía sexual intersexual, no quede excluida del sistema o no reciba el tratamiento integrador e igualitario que la escuela debe garantizar.

Dirigido este documento a la adecuada atención educativa al alumnado que expresa una identidad de género divergente con respecto al estereotipo de sexualidad binaria y a los/las alumnos/as con una anatomía sexual y reproductiva no binaria, o intersexuales, con la finalidad de garantizar el libre desarrollo de su personalidad, la no discriminación, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

DEFINICIONES:

Conceptos que debemos conocer para poder interpretar la realidad que observamos en las aulas:

Sexo biológico: desde un punto de vista anatómico y fisiológico, el sexo es el conjunto de rasgos empleados para distinguir a los machos de las hembras en el reino animal, y por tanto, en la especie humana. Hay que tener en cuenta, sin embargo, la existencia de seres vivos con intersexualidades/DSD,

también en el ámbito escolar, y ser conscientes de que el sexo biológico es una característica biológica compleja y sometida a cambios a lo largo de todo el ciclo vital de una persona.

Género: se puede definir como la construcción que la sociedad elabora a partir de las interpretaciones que hace del sexo biológico. Sociedades distintas, en épocas o contextos culturales diferentes, definen y modelan esta construcción social del género, que va evolucionando. El género es un constructo social, que se transmite a través de los agentes de socialización (familia, escuela, grupo de iguales, medios de comunicación, etc.), se reproduce y se transfiere con un grado de exigencia variable, que la estructura social determina para sus integrantes. La familia transmite antes que nadie los valores vigentes, y dentro de estos valores, se incluyen los roles, comportamientos y expectativas que se asignan a cada género y que afectan a la identidad de las personas.

Identidad de género: es la vivencia íntima e individual que cada persona hace de su propio sexo y de unas características de género, tal y como cada persona la siente y autodetermina, sin que pueda ser definida por terceros, ya sea correspondiente o no con el género asignado socialmente en el nacimiento.

Identidad de género divergente (o también disconformidad de género, género independiente o flexible, o patrones variantes de género): son términos empleados para referirse a aquellos intereses y preferencias no coincidentes con las normas culturales generalmente aceptadas para cada uno de los dos géneros considerados normativos (hombres y mujeres).

Rol de género: se refiere a la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otros pautas de comportamiento que son consideradas como masculinas, femeninas o andrógenas en una sociedad y momento histórico concreto.

Orientación sexual: tendencia de una persona a sentir atracción sexual, emocional o afectiva por las personas de su mismo género o de otro género.

Persona trans: es un término genérico que se usa para referirse a aquella persona que tiene una identidad de género divergente o expresa un rol de género diferente al asignado por la sociedad. Estas vivencias e identidades de género pueden mostrar una gran variedad de formas y expresiones que, a veces, reciben denominaciones específicas, que aquí no se detallan, a excepción de los términos transexual y transgénero.

Persona transexual: es aquella que nace con un sexo biológico asociado a un género concreto, con el que no se siente identificada. Hombre transexual es el hombre que nació con sexo de hembra. Mujer transexual es una mujer que nació con sexo de macho.

La transexualidad es, por tanto, un ejemplo más de la diversidad humana. Por ello, el proceso de transición de género para adaptarse al género sentido de forma íntima debe acompañarse desde la escuela, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, de forma natural, sin prejuicios, evitando la asunción de modelos tipo o la adopción de respuestas únicas.

Proceso de transición (o proceso de tránsito): es un proceso personal y único, de autoafirmación de la propia identidad, diferente en cada caso particular, que persigue la adaptación progresiva a la identidad de género vivida. El momento indicado para iniciar este proceso debe decidirlo cada persona y contempla la preparación necesaria para asumir todos los cambios que se produzcan, incluyendo la hormonación y las transformaciones físicas de todo tipo. La escuela debe acompañar este proceso de transición, junto a la familia y los profesionales de la salud, para asegurar la salud física, emocional, sexual y relacional de las personas que cambian de género.

Persona transgénero: es la persona trans que no se identifica con el género que se le presupone, pero que no requiere asistencia médica para adecuar sus características físicas al género sentido como propio.

Persona intersexual, con intersexualidades o con un desarrollo sexual diferente (DSD): es una persona que presenta un conjunto de variaciones fuera del estándar corporal masculino o femenino³, o dicho de otra manera, cuando una persona nace con un cuerpo que no parece encajar dentro las definiciones y los presupuestos biomédicos y culturales que establecen una coherencia entre el sexo cromosómico, gonadal, hormonal y la anatomía sexual y/o reproductiva.

Hablamos, por ejemplo, de mujeres con cromosomas XY y testículos, mujeres sin vagina ni útero, mujeres con un clítoris grande y externo, parecido a un pene, o de hombres con un desarrollo diferente de sus genitales, con cromosomas XX, o incluso con menstruación. El término intersexualidad es un término controvertido. De hecho, la mayoría de personas con cuerpos intersexuales o con un desarrollo sexual diferente (DSD) no suelen reconocerse con estas etiquetas, e incluso las rehuyen, mientras se identifican más con etiquetas diagnósticas o nosológicas concretas.

El trato social y el tratamiento médico hacia estas personas ha suscitado una gran controversia por considerar estas situaciones no como una posibilidad anatómica y reproductiva más dentro de la diversidad humana, sino como enfermedades y patologías que deberían tratarse desde una perspectiva médica (como intervenciones de cirugía estética para normalizar genitales que no presentaban problemas de salud añadidos), por la costumbre y la necesidad social de asignar un sexo definido a cada persona, o por la necesidad sociocultural de transformar y normalizar los genitales de la forma más acorde posible con la norma social dicotómica.

Transexualidad e intersexualidad no son mutuamente excluyentes. Tener un cuerpo intersexual no está relacionado con tener una orientación sexual no heterosexual ni de una identidad sexual transexual. De hecho, una persona con un cuerpo intersexual o DSD puede ser heterosexual, bisexual, lesbiana, gay, tener una identidad de género de acuerdo al sexo asignado (cisgénero) o identificarse con el género contrario al asignado (transgénero).

Persona cisgénero: se usa para referirse a las personas cuya identidad de género concuerda con el género biológico asignado al nacer.

Transfobia: es un prejuicio social, construido culturalmente e interiorizado a través de la socialización. Consiste en la discriminación de las personas transexuales por el hecho de transgredir el binomio sexo/género asignado socialmente al nacer. No obstante, la transfobia no está presente en todas las culturas ni en todos los momentos históricos.

RESPONSABILIDADES:

Del equipo docente

Todas las personas del claustro tienen la obligación de intervenir ante cualquier conducta negativa derivada de la expresión de género o de una identidad de género que se aleje del estándar, o por motivo de un desarrollo sexual diferente. Más concretamente:

- Observar posibles casos de expresión de género divergente, acompañados o no de comportamientos tendentes a la introversión, el aislamiento o la depresión.
- Observar indicios de acoso para expresar una identidad de género diferente a la asignada socialmente.
- Informar de estas situaciones, utilizando las vías y los procesos establecidos en los respectivos reglamentos de régimen interno y planes de convivencia e igualdad.

- Responder adecuadamente y prestar apoyo a las personas que expresen una identidad de género divergente.
- Informar o investigar seriamente actitudes de rechazo, comportamientos anómalos, posibles casos de acoso, quejas o denuncias.
- Hacer el seguimiento de la situación.
- Mantener la confidencialidad de los casos.

De toda la comunidad educativa

Todas las personas de la comunidad educativa tienen la obligación de:

- Tratar a todas las personas con respeto.
- No ignorar ningún comportamiento constitutivo de acoso.
- Informar a las autoridades educativas sobre posibles situaciones de acoso, con la discreción necesaria para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas.
- Cooperar en todas las acciones contenidas en este protocolo.
- Desterrar la idea falaz de que los casos de expresión o de identidad de género son un capricho de aquellos que los manifiestan.
- Cooperar en el proceso de instrucción de expedientes disciplinarios en casos de acoso por transfobia e informar adecuadamente a la familia de la posibilidad de presentar una denuncia judicial de forma complementaria, si los hechos fueran constitutivos de algún delito.
- Asegurar la confidencialidad de las personas con intersexualidad/DSD, observada o comunicada por la familia, e investigar formas de evitar su exclusión, especialmente en las explicaciones sobre cuerpos y anatomías sexuales y reproductivas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. Detección y comunicación. Activación del protocolo

Este protocolo se activará en el momento en que cualquier miembro del equipo docente detecte o sea informado de un posible caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente y lo comunique, siguiendo los procesos y las vías que establezca el Reglamento de régimen interno, al tutor o tutora, al coordinador/a de igualdad y convivencia, al equipo de orientación o al equipo directivo. O bien, cuando la familia, o quien ejerza la tutoría legal, comunique el caso al centro educativo. Una vez comunicado, el director o la directora notificará el caso al registro PREVI y se iniciará el protocolo.

2. Estudio y valoración

El equipo directivo, el tutor o tutora y el equipo orientador, bajo la supervisión del o de la coordinador/a de igualdad y convivencia, asumirán directamente el caso para analizar la situación y responder adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna.

Con el consentimiento y la colaboración de la familia, o de quien ejerza la tutoría legal, que será informada de los hechos observados y de los recursos existentes en el ámbito educativo y externo, se diseñará un plan de actuación (que contendrá, necesariamente las actuaciones previstas en este protocolo) que responda adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna en los diferentes ámbitos de intervención: medidas organizativas, medidas educativas, de formación y sensibilización.

3. Intervención

3.1. Responsables

El equipo directivo

- Acordar con el resto de agentes educadores un plan de actuación y acompañamiento que incluya las medidas acordadas entre el centro y la familia, las medidas organizativas básicas y los responsables de su aplicación.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro en el centro para el alumnado trans, con una expresión de género no normativa e intersexual.
- Asegurar en todo momento el intercambio ordenado y prudente de la información.
- Gestionar el proceso con la máxima discreción y preservar la intimidad y el bienestar del alumnado.
- Primar el derecho superior a desarrollar libremente la personalidad del alumnado de acuerdo con su identidad.
- Comunicar un posible caso de expresión o identidad de género divergente al Registro PREVI.
- Solicitar la intervención de las Unidades de Atención e Intervención de las direcciones territoriales (en lo sucesivo UAI), a través del Registro PREVI y la inspección de zona.
- Velar por la correcta aplicación del protocolo.

El equipo orientador

- Asesorar al equipo docente y a la familia.

- En caso de conflicto, facilitar procesos de mediación entre las partes implicadas.
- Coordinarse con los equipos de inspección y de orientación de las UAI, con las personas expertas propuestas por estos y mantener informado al equipo docente.

El tutor/la tutora

- Supervisar la progresión y la adaptación del alumno o la alumna.
- Hacer un seguimiento del caso y registrar todas las actuaciones realizadas.
- Coordinar todas las actuaciones previstas en el protocolo y en el plan de actuación y acompañamiento, junto al equipo directivo y orientador.

La coordinación de igualdad y convivencia

- Supervisar todas las actuaciones previstas en este protocolo.
- Colaborar en todo aquello que determine el equipo directivo para la aplicación del protocolo.
- Asesorar al equipo directivo sobre la adquisición de materiales y bibliografía especializada o la impartición de ponencias por parte de expertos.
- Colaborar en la organización de actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad y la expresión de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual.

La inspección educativa

- Activar la intervención de las UAI en los casos que lo requieran. Las Unidades de Atención e Intervención (UAI)
- Asesorar a todos los agentes implicados, supervisar la aplicación del protocolo y proponer la participación y asesoramiento de expertos externos.

3.2. Medidas organizativas

Documentación e identificación

- Se adecuará la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, informes de evaluación, boletines de notas, sobres de matrícula, identificación del material...) en consideración al nombre y al género con el que se siente identificado el alumno o alumna, a petición de la familia o de quien ejerza la tutoría legal, que se comunique por escrito, mientras el alumno o la alumna sea menor de edad o no esté

emancipado. No obstante, la documentación oficial del alumno o de la alumna no podrá modificarse hasta que no se realice el cambio de nombre en el Registro Civil y se traslade al centro la documentación pertinente. En cualquier caso, se priorizará el bienestar del alumnado.

- Habrá que dirigirse al alumno o a la alumna por el nombre y la adscripción de género que haya escogido y comunicado en el centro.
- Se garantizará la libertad de vestimenta con que el alumno o alumna se sienta identificado, de acuerdo con el género expresado.

Uso de las instalaciones del centro según la identidad de género expresada

- Se garantizará al alumnado el acceso a los lavabos y los vestuarios de acuerdo con la identidad de género manifestada.
- Conviene estudiar y repensar la disponibilidad y distribución de lavabos de chicos y chicas, o la posibilidad de que sean mixtos.

3.3. Medidas educativas

Se adoptarán todas las medidas necesarias encaminadas a garantizar el respeto hacia las personas trans y con intersexualidades y un trato igualitario e inclusivo. Estas medidas educativas están recogidas en el Plan de acción tutorial.

3.4. Medidas extraordinarias en caso de detección de indicadores de Transfobia.

Se trata de prevenir posibles situaciones de disconformidad, malestar y rechazo que le produzca al alumno o alumna la situación de divergencia entre la identidad psicológica y el sexo anatómico, así como de posibles situaciones de discriminación o transfobia.

Situación de discriminación, acoso o violencia

Detectada una situación de acoso o de agresiones, se seguirán los protocolos destinados al efecto que aparecen en este plan de convivencia

Por las especificidades de este tipo de alumnado, y del acoso por homofobia o transfobia, no previstas en la Orden 62/2014, previamente a la comunicación del caso a la familia, habrá que estudiar, mediante entrevistas al estudiante y a su familia, si en el ámbito familiar existen indicadores de transfobia o de no aceptación de la situación, para evitar generar un conflicto añadido a la persona víctima de acoso.

Situación de desprotección

Si la familia no reconoce la identidad expresada por su hijo o hija, y se observa sufrimiento emocional o psicológico persistente, el centro educativo actuará con la máxima cautela, discreción y confidencialidad, pero diligentemente y con determinación. El director o la directora, solicitará a la inspección educativa la intervención de la UAI de la dirección territorial de educación correspondiente.

Bajo la supervisión de los responsables de la UAI, se mantendrán tantas reuniones con la familia como sean necesarias hasta llegar a un acuerdo entre las partes, desde la vía del diálogo, que repercuta en la adopción por consenso de las medidas que el alumno o alumna requiera, y que asegure su bienestar e integridad física y psicológica.

En casos extremos de no colaboración, y agotada la vía del diálogo, el centro procederá a la aplicación del protocolo que figura al anexo III, de la Orden 62/2014, de 28 de julio, y a la notificación a la consellería competente en bienestar social y protección de la infancia, a través del hoja de notificación, según se establece en la Orden 1/2010, de 3 mayo.

4. Seguimiento

La persona coordinadora de igualdad y convivencia se encargará de supervisar la aplicación de este protocolo y velará para que:

- El equipo orientador preste asesoramiento psicopedagógico al alumnado con un desarrollo sexual diferente, con disconformidad de género o en proceso de transición para hacer un seguimiento del desarrollo de su vida escolar.
- El tutor o la tutora observe y haga un control periódico del caso, tanto del estado del alumno o alumna como del grupo en el que se integra, y se coordine con el equipo docente del grupo-clase de referencia.
- El tutor/tutora, el/la jefe/a de estudios, el equipo orientador y el/la coordinador/a de igualdad y convivencia se reúnan de forma periódica, semanalmente o de forma quincenal, según se determine en cada caso.
- Se preste una atención individualizada al alumno o alumna por parte del equipo orientador, tutores, de los miembros del equipo directivo, de la persona coordinadora de igualdad y convivencia y del resto del equipo docente. Se puede valorar la conveniencia de nombrar a un tutor o tutora personal, elegido por el propio alumno/a, que sea una persona de referencia para el alumno/a o con quien tenga un mayor grado de confianza y empatía.

- La observación, la supervisión y el acompañamiento de estos casos se debe realizar de forma que el alumno o la alumna no perciba un tratamiento diferenciado que le estigmatice y evitar así una doble discriminación.
- Una vez finalizada la aplicación del protocolo, las acciones de formación y sensibilización que hayan tenido un impacto positivo serán incorporadas a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia en el centro.

5. Indicadores

Indicadores de éxito

Indicadores para valorar el nivel de calidad y eficacia del protocolo implementado.

De los resultados

En el alumnado

- Progresión del alumnado en cuanto al conocimiento y la aceptación de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género.
- Mejora del clima y la convivencia en las aulas.
- Plena inclusión de las personas LGTBI.

En el profesorado

- Mejora del tratamiento educativo de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género.
- Conocimiento del protocolo de actuación para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.
- Respeto hacia las personas LGTBI.

En el centro

- Inclusión de las actuaciones previstas en el protocolo en los documentos que regulan la vida del centro.
- Incorporación de una línea estratégica sobre coeducación que incluya la igualdad de género, la educación afectivosexual y el tratamiento de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género en el PEC y la PGA.
- Inclusión de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género como contenido transversal a todas las áreas.

Del proceso

- Realización de las actuaciones previstas en el protocolo.
- Satisfacción de los agentes responsables de la actuación.

- Adecuación de las actuaciones a los objetivos marcados.
- Dificultades en la aplicación de las actuaciones.
- Funcionalidad de las actuaciones.
- Colaboración de todos los agentes implicados en la aplicación del protocolo.
- Coordinación general en la organización del centro.

Indicadores de homofobia y transfobia

		<u>A. Indicadores para identificar el grado de implicación del centro educativo.</u>	SI	NO
Aspectos que indican si un centro educativo favorece el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género	1	En el proyecto educativo se asume la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática y se explicitan en la presentación del curso a familias y alumnado.		
	2	En la PGA hay un apartado específico sobre la atención a la diversidad y de lucha contra la homofobia y la transfobia (o LGTBfobia), que comprende medidas para la sensibilización, prevención, detección y eliminación de toda manifestación de discriminación, exclusión, acoso y violencia verbal o física, ya sea por motivos de género, racismo, discriminación étnica o xenofobia, religión, diversidad funcional o aspecto físico, homofobia y transfobia, dirigidas a toda la Comunidad Educativa: personal docente y no docente, alumnado y familias.		
	3	Estas medidas se concretan en el currículo, en el Plan de Convivencia e igualdad, en el PADIE, en el RRI, en la programación de actividades extraescolares y complementarias y en el Plan de acción tutorial.		
	4	El Equipo docente conoce los protocolos de actuación específicos en los casos de acoso escolar por homofobia y transfobia y estos son accesibles y efectivos.		
	5	Se fomenta la formación sobre diversidad sexual, familiar y de género a todo el personal del centro, así como al alumnado y se ofrece información a las familias.		
	6	Todo el personal del centro y de orientación sabe cómo prevenir y actuar ante situaciones de acoso escolar homófobo o tránsfobo.		
	7	Se celebran efemérides específicas recogidas en la PGA		
	8	Existen docentes, familias o alumnado LGTB que se han hecho visibles como tales en el centro.		
	9	Pueden verse en el centro parejas de dos chicos/dos chicas o dos padres/dos madres que expresan su afectividad en público.		
	10	No se escuchan palabras insultantes referidas a la orientación sexual o identidad de género como "maricón", "bollera", "travelo" o "marimacho", ni suele haber pintadas homófobas o tránsfobas en los baños u otros espacios del centro.		
	11	No se conocen casos de estudiantes o docentes que hayan abandonado o cambiado de centro educativo por acoso escolar por homofobia o transfobia		
	12	Los carteles e imágenes colgadas en los pasillos y en el aula así como los materiales didácticos que se utilizan en el centro, muestran la diversidad étnica, corporal, religiosa y de diversidad sexual y de expresión de género.		

	13	El personal docente y el alumnado son capaces de nombrar a personajes LGTB referidos a distintos ámbitos del conocimiento.		
	14	El Equipo Directivo, el Claustro y el Consejo Escolar, fomentan la relación entre el centro y personas expertas u organizaciones LGTB, por ejemplo, celebrando actividades específicas (jornadas, sesiones de tutorías, efemérides) junto a ellas.		
	15	Hay asignaturas en el currículo con contenidos relacionados con la prevención del acoso escolar por homofobia y transfobia.		
	16	Existe documentación y materiales accesibles en el centro educativo sobre temas de diversidad, de orientación sexual y de identidad de género.		

	B. Indicadores de acoso escolar por homofobia y transfobia entre el alumnado	SI	NO	
	¿Qué puede observar la Comunidad Educativa para detectar el alumnado que sufre acoso?			
1	En la interacción cotidiana entre el alumnado se observa que se refieren a la persona acosada utilizando apodos relacionados con el género y la sexualidad (maricón, bollera...); se le cantan canciones; se imita su forma de hablar, moverse o caminar; es objeto de burlas, chistes, menosprecio, insultos o vejaciones; se le trata hostilmente o subyuga; se le deja de lado en las actividades escolares y extraescolares y normalmente está solo o sola; se relaciona solamente con personas del otro sexo.			
2	Cuando se menciona en clase un personaje o referente homosexual, bisexual o trans se hace alusiones a la persona acosada.			
3	En el recreo y en las clases de Educación Física, suele haber actividades o juegos que están especialmente segregados por sexos: observar las relaciones entre el alumnado en estos espacios puede ser de gran ayuda para detectar situaciones de acoso vinculadas a homofobia o transfobia.			
4	Existen problemas en los baños por la división por sexos, la ausencia de personas adultas y la exposición corporal por parte del alumnado			
5	Hay situaciones conflictivas en espacios comunes, compartir asientos, salir o entrar de clase o hablar en público por la persona afectada de acoso.			
6	Se observa una mayor introversión, tristeza, aflicción y/o una menor presencia activa en su participación en las actividades cotidianas del centro.			
7	El rendimiento escolar va disminuyendo gradualmente. Presenta repetidamente ausencias injustificadas al centro.			
	Indicadores de ciberacoso:			
8	Difusión de grabaciones o fotografías en internet sin consentimiento.			
9	Modificación de una imagen o etiquetaciones ofensivas.			
10	Envío de mensajes ofensivos o expresiones de odio, rumores, insultos, chistes despectivos, burlas o vejaciones en redes sociales, blogs, foros o chats.			
11	Suplantación de identidad en medios digitales.			
12	Exclusión de personas concretas de espacios compartidos por el resto de la clase (grupos de WhatsApp, Tuenti, Facebook...)			

	¿Qué puede observar la familia o las personas adultas responsables para detectar si su hijo o hija es víctima de acoso escolar?			
13	Negativas reiteradas a asistir al centro educativo.			
14	Cambios estéticos y en la vestimenta con la que acudía normalmente al centro.			
15	Vuelve a casa con la ropa desalineada o el material escolar deteriorado o sustraído.			
16	Presenta heridas, contusiones o marcas que no se explican por la actividad normal de clase			
17	No cuenta con amistades con las que pasar el tiempo libre fuera del centro educativo			
18	Se observa somatizaciones reiteradas: malestar al levantarse, mareos, dolores de cabeza molestias o alteraciones gastrointestinales, asfixia y opresión en el pecho, temblores, palpitaciones, rigidez, alteraciones del apetito o del sueño.			
19	Se abandonan progresivamente las aficiones y se presenta reticencias a participar en actividades de ocio y tiempo libre.			
20	Muestra actitudes agresivas en casa.			
21	No se atreve a salir solo o sola a la calle.			
22	Se observa autolesiones, ideas o intentos de suicidio.			
23	Falta de control emocional: llantos incontrolados, respuestas emocionales extremas.			
	¿Qué puede observar la familia o las personas adultas responsables para detectar si su hijo o hija es víctima de acoso escolar?			
24	Utiliza expresiones despectivas al referirse a la homosexualidad, la bisexualidad o la transexualidad.			
25	Excluye, insulta, amenaza o agrede a las personas que no siguen las normas hegemónicas de género y sexualidad.			
26	Las expresiones, conductas y emociones que no se adecuan a la sexualidad y género normativos despiertan su agresividad verbal y física.			
27	Al conocer que una alumna es lesbiana, un alumno varón intenta ligar con ella, lo que supone una situación de acoso sexual.			
28	Aquellas situaciones y actividades que dividen al alumnado por sexos o reafirman su masculinidad o feminidad despiertan especialmente el interés y motivación.			
29	Se niega a incluir a la persona afectada en su equipo durante dichas actividades.			
30	Coacciona y chantajea al resto del alumnado para que no tenga amistad y relación con la persona acosada.			

	C.Indicadores para detectar el acoso escolar por homofobia y transfobia del personal docente y no docente hacia el alumnado.	SI	NO
	¿Qué puede indicar que el personal docente y no docente tiene actitudes homófobas y tránsfobas hacia el alumnado?		
1	Expone a la persona acosada a situaciones de indefensión frente al resto de la clase, burlando, imitando, vejando o ridiculizando al alumnado.		
2	Censura expresiones, conductas y emociones que se adecuan a la sexualidad y género normativos.		
3	Castiga o sanciona deliberada y repetidamente a quien sufre las situaciones de acoso porque "se lo buscó"		

4	Insta al alumnado a comportarse de acuerdo a las normas de género: "habla como un hombre", "eso es cosa de niñas", "las niñas no juegan al fútbol", "los niños no lloran" etc.			
5	Realiza comentarios despectivos sobre la sexualidad o el género de aquellas personas o referentes aludidos en el contenido de su materia, o del alumnado en las reuniones de docentes.			
6	Invisibiliza deliberadamente la homosexualidad, bisexualidad o transexualidad de personajes históricos o de referencia de su campo de estudio.			
7	Aprueba de manera activa (mediante sonrisas, gestos, etc.) o pasiva (mediante silencio) los insultos u otras agresiones homófobas.			
8	No respeta el cambio de nombre del alumnado trans y continúa llamándolo por el nombre que aparece en los documentos oficiales.			
9	No permite que el alumnado trans utilice los baños adecuados a su identidad de género.			
10	Realiza actividades segregadas por sexo y/o no permite al alumnado trans formar parte del grupo según su identidad de género.			
11	No actúa o comunica un caso de homofobia o transfobia a las autoridades del centro, estando en conocimiento del mismo.			

	D. Indicadores para detectar el personal docente/no docente acosado por homofobia o transfobia.	SI	NO
	¿Qué puede indicar que el alumnado tiene actitudes homófobas y tránsfobas hacia el personal docente o no docente?		
1	Se ven pintadas en las pizarras, pasillos o baños del alumnado que aluden a la sexualidad de un profesor o profesora en concreto.		
2	El alumnado insulta llamando "maricón", "bollera", "travelo", etc., al personal docente o no docente acosado.		
3	Se imita y ridiculiza su forma de hablar o de moverse.		
4	El alumnado pregunta repetidamente por su situación sentimental y/o se difunden rumores sobre la misma.		
5	El alumnado alude despectivamente a un o una docente por sus conductas, expresiones o emociones tradicionalmente asignadas al sexo opuesto.		
6	Se hacen alusiones despectivas a su persona, al mencionarse en clase un personaje o referentes homosexual, bisexual o trans.		

	E.Indicadores específicos para detectar acoso por homofobia o transfobia dirigido al personal docente y no docente LGBT por parte de sus padres/madres y/o autoridades educativas	SI	NO	
1	Se le pregunta repetidamente por su situación sentimental y/o se difunden rumores sobre la misma.			
2	Se le alude despectivamente por sus conductas, expresiones o emociones tradicionalmente asignadas al sexo opuesto.			
3	Sufre conductas discriminatorias en el ejercicio de sus derechos laborales.			
4	Se infravaloran sus capacidades o habilidades intelectuales.			
5	Se ignoran sus aportaciones o comentarios, o se le excluye de la toma de decisiones.			
6	Se le asignan tareas de responsabilidad inferior a su categoría profesional o capacidades.			
7	Se le asignan tareas sin sentido o con plazos imposibles de cumplir.			
8	Se le dificulta el acceso a los medios necesarios para el buen desarrollo de su trabajo.			
9	No se le tiene en cuenta para el ejercicio de puestos de responsabilidad.			
10	El o la docente o persona de servicios del centro se encuentra expuesta a comentarios vejatorios por otros compañeros o compañeras del centro.			

	F.Indicadores para detectar el acoso por homofobia y transfobia en la familia.	SI	NO	
1	El alumnado que sufre acoso en su casa puede mostrar resistencia a volver a casa cuando termina el horario lectivo			
2	En las reuniones con el personal docente, la familia o adultos responsables rehúsan a hablar, quitan importancia y/o justifican el acoso por homofobia y transfobia que pueda sufrir el alumnado.			
3	La familia o los adultos responsables describen negativamente, ridiculizan o desprecian las expresiones, conductas y emociones no normativas de la sexualidad y el género de su hijo/a.			
4	Tratan de forma desigual a quien sufre el acoso que al resto de menores de la familia.			
5	El alumnado acosado solicita al personal docente que las situaciones de acoso por homofobia y transfobia no sean comunicadas a sus familiares o adultos responsables en las reuniones.			
6	El alumnado acosado en su hogar puede mostrar marcas de violencia física en su cuerpo o manifestar dolores producto de dicha violencia.			

7	Se observan cambios en las expresiones, conductas y emociones relativas al género y la sexualidad en presencia o ausencia de la familia o adultos responsables.			
8	El alumnado acosado se niega a participar de las actividades relativas a la diversidad sexual después de haberlo hecho con normalidad en otras ocasiones.			

7. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN.

Las necesidades de formación que tiene la Comunidad Educativa en materia de Convivencia escolar es:

- Mediación escolar y resolución de conflictos.
- Diversidad sexual, de género y familiar. Programas de desarrollo sexual diferente, la identidad de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivo-sexual.
- Igualdad de género.

El Centro ha solicitado el Plan Director para este curso y siguientes.

También se mantienen charlas (para el alumnado) y cafés-escuela (para las familias) con los temas propuestos anteriormente

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

- El plan de Convivencia estará expuesto en el tablón de anuncios del Centro.
- Se incluirá en la PGA.
- Se facilitará una copia a la Comisión de Convivencia.
- Los protocolos de actuación, estarán en las carpetas de inicio de curso del profesorado del Centro.
- Trimestralmente la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que estime oportunas.
- El Consejo Escolar del centro, a la vista de los informes a que se refiere el apartado anterior, evaluará el plan de convivencia e igualdad del centro y remitirá las conclusiones de dicha evaluación a la Dirección Territorial e Inspección educativa.

9. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

El Centro mantiene y mantendrá los contactos necesarios con las instituciones responsables según la problemática detectada.

10. ANEXOS

- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
- INDICADORES DE HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA
- INDICADORES PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO CON RESPECTO A LA IGUALDAD

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN LEVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

PROTOCOLO 1.1

a) DATOS PERSONALES

ALUMNO/A:

CURSO:

FECHA:

TUTOR / A:

b) ANTECEDENTES

DATOS ESCOLARES: (Datos de otros centros educativos en los que haya estado escolarizados, referentes a problemas de convivencia, si los hubiera.)

DATOS PSICOPEDAGÓGICOS: (Datos de informes psicopedagógicos si los hubiere).

SITUACIÓN ANTERIOR DEL ALUMNO/A ANTES DE LA CONDUCTA PROBLEMÁTICA:

(Ejemplos de descripciones: le provoca un compañero, recibe un empujón previo, se aburre, tiene dificultad en las tareas escolares, le han gastado una broma pesada, había perdido la atención, practica un juego violento, utiliza burlas y otros.)

OTROS DATOS:

c) CONDUCTA PROBLEMÁTICA.

1. Impuntualidad	16. Falta de respeto, injuria y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Ausencia injustificada a clase	17. Introducción y/o consumo de sustancias nocivas en el centro.
3. Interrumpir de forma reiterada las explicaciones, llamando la atención.	18. Comer y beber fuera del horario establecido por el centro. Comer golosinas.
4. Utilización de vocabulario inadecuado o grosero	19. Negativa a utilizar normas de educación social (dar las gracias, saludar, pedir permiso, tocar a la puerta...)
5. Gritar en las dependencias del Centro.	20. Negativa a usar correctamente la agenda.
6. Deterioro de dependencias y material del Centro.	21. Negativa a respetar el orden y la limpieza del Centro.
7. Deterioro de objetos y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.	22. Negativa a cumplir las normas del compromiso familia-tutor/a: deberes, estudio, lectura, traer el material...
8. Sustracción de bienes u objetos a otros miembros de la Comunidad escolar o el Centro.	23. Negativa al cumplimiento del artículo 54 del RRI sobre el deber de estudio del alumnado.
9. Agresión verbal a compañeros/as	24. Negativa a respetar el ejercicio del derecho y deber a la participación en las actividades formativas del resto del alumnado.
10. Agresión física a compañeros/as	25. Negativa a realizar las tareas encomendadas por parte de la Comisión de disciplina
11. Salir de la clase injustificadamente y/o del colegio.	26. Utilizar el equipamiento informático del Centro para fines no educativos.
12. Indisciplina ante el profesorado y personal no docente.	27. Negativa a trasladar información facilitada a las familias por parte del centro y viceversa.
13. Uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico no permitido en clase.	28. La alteración o manipulación de la documentación facilitada a las familias por el centro.
14. No acabar las tareas de clase.	29. La suplantación de la personalidad de miembros de la Comunidad Escolar.
15. No traer el material a clase de manera reiterada.	30. Incumplir otras normas del RRI

d) SITUACIÓN ESCOLAR EN LA QUE APARECE LA CONDUCTA DESCRITA ANTERIORMENTE.

- | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Pasillo | <input type="checkbox"/> Patio: | <input type="checkbox"/> Entrada: |
| <input type="checkbox"/> Aula: | <input type="checkbox"/> Comedor: | <input type="checkbox"/> Actividades extraescolares |
| <input type="checkbox"/> Biblioteca: | <input type="checkbox"/> Servicios: | <input type="checkbox"/> Otras: |
| <input type="checkbox"/> Fila | | |

e) SITUACIÓN CONSECUENTE INMEDIATA A LA MALA CONDUCTA.

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Realiza la tarea mal | <input type="checkbox"/> Se sale de la fila |
| <input type="checkbox"/> Responde agrediendo, | <input type="checkbox"/> Se sale del aula |
| <input type="checkbox"/> Responde con otros insultos, | <input type="checkbox"/> Abandona la actividad de trabajo, |
| <input type="checkbox"/> Grita | <input type="checkbox"/> Se calla |
| <input type="checkbox"/> Emborrona o ensucia la tarea | <input type="checkbox"/> Llora |
| <input type="checkbox"/> Contesta al profesor/a | |
| <input type="checkbox"/> Otras: | |

CONSECUENCIAS O REACCIONES INMEDIATAS DE LAS PERSONAS PRÓXIMAS AL ALUMNO/A ANTE SU CONDUCTA INADECUADA.

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> El/la profesor/a ignora al alumnado, |
| <input type="checkbox"/> Separa y aísla al alumnado, |
| <input type="checkbox"/> El profesorado reprende y llama la atención en privado al alumnado, |
| <input type="checkbox"/> El profesorado hace repetir la acción de modo correcto a alumnado |
| <input type="checkbox"/> Impone un tiempo para reflexionar, |

Otros/as alumnos/as:

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> Se fijan en él o ella, |
| <input type="checkbox"/> Ignoran al alumno o la alumna |
| <input type="checkbox"/> Responden a la agresión, |
| <input type="checkbox"/> Rechazan al alumno o a la alumna |
| <input type="checkbox"/> Se chivan, |
| <input type="checkbox"/> Guardan silencio cómplice, |
| <input type="checkbox"/> Le animan y refuerzan, |
| <input type="checkbox"/> Le sonríen, |
| <input type="checkbox"/> Se burlan, |
| <input type="checkbox"/> Le insultan, |
| <input type="checkbox"/> Se alían con él o con ella y con las otras y otras. |

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS OCURRIDOS:

MEDIDAS ADOPTADAS:

FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR/A

FDO:

(Este protocolo debe entregarse, una vez cumplimentado, a Jefatura de estudios)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN LEVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

PROTOCOLO 1.2

Pronóstico inicial

Se trata de señalar si la conducta anómala se debe a alguna alteración producida por disfunciones del propio proceso de enseñanza - aprendizaje; a factores de tipo familiar; a factores socio - ambientales; a factores psicológicos; a factores de marginalidad; u otros. Es decir, analizar la conducta inadecuada.

El/la tutor/a, auxiliado/a si es necesario por alguna persona del Equipo Directivo o asesorado por el/la orientador/a del Centro, realizará el **Protocolo 1.2**

a) Análisis de la conducta inadecuada.

Ventajas y desventajas que el/la alumno/a logra con su comportamiento inadecuado.

Ventajas

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Se siente a gusto | <input type="checkbox"/> no realiza las tareas |
| <input type="checkbox"/> se apropia de objetos ajenos | <input type="checkbox"/> se impone al resto |
| <input type="checkbox"/> obtiene un nuevo objetivo | <input type="checkbox"/> tiene excusa para no trabajar |
| <input type="checkbox"/> obtiene atención | <input type="checkbox"/> sale al patio, |
| <input type="checkbox"/> sale de clase, | <input type="checkbox"/> se hace notar, |
| <input type="checkbox"/> logra la estima de el/la profesor/a, | <input type="checkbox"/> aumenta su autoestima, |
| <input type="checkbox"/> se siente querido/a, | <input type="checkbox"/> se integra en el grupo, |
| <input type="checkbox"/> se siente apoyado/a por parte de los/las compañeros/as | <input type="checkbox"/> otros: |

Desventajas

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Se siente infeliz, | <input type="checkbox"/> no juega, |
| <input type="checkbox"/> hace la tarea mal, | <input type="checkbox"/> se aburre, |
| <input type="checkbox"/> es rechazado/a, | <input type="checkbox"/> pierde la estima del profesor/a, |
| <input type="checkbox"/> se queda sin recreo, | <input type="checkbox"/> suspende, |
| <input type="checkbox"/> se queda solo/a, | <input type="checkbox"/> tiene daño físico, |
| <input type="checkbox"/> pierde las relaciones con los/las compañeros/as | <input type="checkbox"/> le queda tarea pendiente, |
| <input type="checkbox"/> deteriora su autoestima, | <input type="checkbox"/> se siente rechazado/a |
| <input type="checkbox"/> otros. | |

Possible origen y circunstancias del comportamiento inadecuado.

- ¿Cómo apareció la conducta problemática?

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> espontáneamente | <input type="checkbox"/> paulatinamente, |
| <input type="checkbox"/> esporádicamente | <input type="checkbox"/> frecuentemente. |

- ¿En qué circunstancias apareció?

- Inducido por los/las compañeros/as
 - por celos,
 - al llegar algún/a compañero/a nuevo/a,
 - al trabajar con una persona determinada,
 - al estar en grupo
 - otras:
- debido al estrés y ansiedad,
 - al aumentar la exigencia de la tarea
 - al recibir atención,

- ¿El/la alumno/a imita conductas de otras personas? ¿De quién?

- Si, no,
- de un compañero/a concreto:
- de un grupo concreto.
- Otros.

- ¿Aparecen causas biológicas, psicológicas o ambientales?

- Crisis de crecimiento,
 - accidentes,
 - influencia del grupo,
 - cambio de colegio,
 - cambios familiares
- cambio de amigos/as,
 - cambio de domicilio,
 - enfermedad,
 - otros

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.

MEDIDAS ADOPTADAS:

FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR/A

(Este protocolo se entregará una vez cumplimentado a Jefatura de estudios)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN LEVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

PROTOCOLO 1.3

COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS.

A la familia del alumno/a:

D/Dña. Profesor/a

LES COMUNICA que, en aplicación del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (RRI) del Centro y de los principios educativos legislados, **HACE CONSTAR LA CONDUCTA INADECUADA** que aquí se señala, cometida por SU HIJO/A el día _____ hora _____.

c) CONDUCTA PROBLEMÁTICA.

1. Impuntualidad	16. Falta de respeto, injuria y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Ausencia injustificada a clase	17. Introducción y/o consumo de sustancias nocivas en el centro.
3. Interrumpir de forma reiterada las explicaciones, llamando la atención.	18. Comer y beber fuera del horario establecido por el centro. Comer golosinas.
4. Utilización de vocabulario inadecuado o grosero	19. Negativa a utilizar normas de educación social (dar las gracias, saludar, pedir permiso, tocar a la puerta...)
5. Gritar en las dependencias del Centro.	20. Negativa a usar correctamente la agenda.
6. Deterioro de dependencias y material del Centro.	21. Negativa a respetar el orden y la limpieza del Centro.
7. Deterioro de objetos y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.	22. Negativa a cumplir las normas del compromiso familia-tutor/a: deberes, estudio, lectura, traer el material...
8. Sustracción de bienes u objetos a otros miembros de la Comunidad escolar o el Centro.	23. Negativa al cumplimiento del artículo 54 del RRI sobre el deber de estudio del alumnado.
9. Agresión verbal a compañeros/as	24. Negativa a respetar el ejercicio del derecho y deber a la participación en las actividades formativas del resto del alumnado.
10. Agresión física a compañeros/as	25. Negativa a realizar las tareas encomendadas por parte de la Comisión de disciplina
11. Salir de la clase injustificadamente y/o del colegio.	26. Utilizar el equipamiento informático del Centro para fines no educativos.

	12. Indisciplina ante el profesorado y personal no docente.	27. Negativa a trasladar información facilitada a las familias por parte del centro y viceversa.
	13. Uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico no permitido en clase.	28. La alteración o manipulación de la documentación facilitada a las familias por el centro.
	14. No acabar las tareas de clase.	29. La suplantación de la personalidad de miembros de la Comunidad Escolar.
	15. No traer el material a clase de manera reiterada.	30. Incumplir otras normas del RRI

OBSERVACIONES: _____

Como MEDIDAS EDUCATIVAS, e independientemente de las sanciones que le asignen los órganos académicos pertinentes, deberá realizar las TAREAS SIGUIENTES (individuales o colectivas):

Les recordamos que, según la FRECUENCIA o GRAVEDAD de cada CONDUCTA INADECUADA, es posible la apertura formal de EXPEDIENTE DISCIPLINARIO. Puede informarse en el Centro durante los días y horas asignadas para Información a las familias.

En todo caso, les **AGRADEZCO SU COLABORACIÓN** y les ruego que **FIRMAN** y devuelvan EL PRESENTE ESCRITO a través de su hijo/a, incluyendo **TELÉFONO DE CONTACTO**.
MUCHAS GRACIAS.

_____, a _____ de _____ de 20____

Fdo. PROFESOR/A

Fdo. PADRE/MADRE/TUTOR

Teléfono de contacto:

PROCEDIMIENTO QUE SIGUE A ESTA COMUNICACIÓN:

1. El profesor/a señala la **CONDUCTA INADECUADA** (una o varias) y la **EXPLICA** en **OBSERVACIONES**.
2. Firman la hoja **PROFESOR/A Y FAMILIA**
3. El profesor hace, al menos, **DOS** copias (una para el **TUTOR/A** y otra para **JEFATURA DE ESTUDIOS**).
4. El alumno lleva el **ORIGINAL** a sus padres y lo devuelve **FIRMADO** sin demora al mismo profesor/A. Este a su vez lo entregará a Jefatura de Estudios

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO 2.1 (Guía del profesorado)

Alumno/a: _____

Fecha: _____

1. TIPO DE INCIDENCIA Y PERFIL PSICOLÓGICO.

1.1. Categorizar el tipo de incidencia.

1.2. Perfil psicológico.

1.2.1. Anamnesis / Historial.

a) Los antecedentes del agresor/a y de la víctima, si existe.

b) Las consecuencias.

c) Las variables contextuales.

d) Las acciones puestas en marcha con anterioridad.

1.2.2. Factores personales.

Egocentrismo, impulsivo/a, falta de empatía, fracaso escolar, baja autoestima, con adicción a, con las habilidades sociales, con los déficits sociales, con inhibidores-activadores de la conducta violenta, referentes individuales para el agresor/agresor, con postura individualista ante el conflicto, justifica la violencia, con estereotipos y prejuicios y otros.

1.2.3. Factores psicopedagógicos.

Presenta trastornos de conducta, trastornos del control de impulsos, trastornos adaptativos y otros.

1.2.4. Factores familiares.

Presenta maltrato intrafamiliar, estilos educativos familiares autoritarios o permisivos, despreocupación, sin "control", falta la comunicación y otros.

1.2.5. Factores escolares y académicos.

Percibido/a como agresivo/a por sus compañeros/as, con fuerte necesidad de protagonismo, con inmadurez, antipático, con dificultades para comprender las debilidades de los demás, rechazado/a por sus compañeros/as, se lleva mal con el profesor/a, manifiesta hostilidad hacia diversas figuras de autoridad, eficacia del RRI, aplicación de las normas de convivencia del centro, muestra problemas de aprendizaje, presenta dificultades para concentrarse, planificar y terminar sus tareas, no se identifica con el sistema escolar, no se adapta a las normas, abandona prematuramente los estudios y otros.

1.2.6. Factores socioculturales.

Estereotipos culturales de referencia, pertenencia a minorías, contexto sociocultural inmediato (barrio), influencia y hábitos respecto a los medios de comunicación y otros.

1.2.7. Problemática principal asociada.

- a) Breve descripción de la conducta grave.
- B) Categorización y tipificación de la conducta.
- c) Factores desencadenantes.
- d) Factores predisponentes y mantenedores

2. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.

- a) Si se proponen medidas educativas correctoras para alguna de las conductas tipificadas en el artículo 35 (artículo 63 de nuestro RRI) del Decreto 39/2008 del 4 de abril, se ajustaran al artículo 36 (artículo 64 de nuestro RRI), del mismo Decreto. También se puede ver las conductas problemáticas del protocolo 1.1
- b) Si se proponen medidas educativas correctoras para alguna de las conductas tipificadas en el artículo 42 del anterior Decreto (artículo 70 de nuestro RRI), se ajustarán al artículo 43 del Decreto (artículo 71 de nuestro RRI)

2.1. Incluidas en el Plan de Acción Tutorial.

Ver plan de acción tutorial.

2.2. Incluidas en el Plan de Atención a la Diversidad.

2.3. Talleres específicos.

2.4. Otras medidas de apoyo y colaboración exterior al Centro.

Coordinar cuando sea necesario con las autoridades locales y el asistente social.

3. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DISCIPLINAR.

- a) Tipificar la conducta como falta grave o muy grave.
- b) Aplicar el RRI.
- c) Poner en marcha el expediente disciplinario, si se considera conveniente.
- d) Si se abre expediente, también señalaremos las medidas de intervención educativas pertinentes.

4. MEDIDAS DE APOYO.

Intervención de servicios sociales, SEAFI, UPC, UCA...

5. INFORME INDIVIDUALIZADO.

6. COMUNICACIÓN: PADRES/MADRES O TUTORES/AS (PROTOCOLO 1.3). COMISIÓN DE CONVIVENCIA. REGISTRO CENTRAL E INSPECCIÓN (esta a su vez, valorará si hay que informar al PREVI).

7. SEGUIMIENTO. Por parte de la Inspección y las unidades de atención e intervención de la Dirección Territorial si el caso se ha derivado a desprotección desde el ámbito educativo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE
PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN
GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO 2.1

Alumno/a: _____

Fecha: _____

1. TIPO DE INCIDENCIA Y PERFIL PSICOLÓGICO.

1.1. Categorizar el tipo de incidencia.

1.2.1. Anamnesis / Historial.

1.2.2. Factores personales.

1.2.3. Factores psicopedagógicos.

1.2.4. Factores familiares.

1.2.5. Factores escolares y académicos.

1.2.6. Factores socioculturales.

1.2.7. Problemática principal asociada.

2. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.

3. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DISCIPLINAR.

4. INFORME INDIVIDUALIZADO.

5. MEDIDAS DE APOYO

6. INFORMACIÓN PADRES/MADRES O TUTORES/AS Y A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

7. SEGUIMIENTO.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR O
CIBERACOSO. ACTUACIONES URGENTES
PROTOCOLO 3.1 (Guía del profesorado)**

Nombre (victima) _____

Fecha _____

Nombre (agresor/es) _____

1. COMUNICACIÓN.

Corresponde a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, comunicar la situación al Equipo Directivo.

2. VALORACIÓN INICIAL Y PRIMERAS MEDIDAS.

El Equipo Directivo, junto al tutor/a y el psicopedagogo:

- a) Efectuará una primera valoración, con carácter urgente sobre la existencia o no, de un caso de intimidación y acoso.
- b) Todas las actuaciones quedarán reflejadas en un informe escrito, que quedará depositado en la Jefatura de Estudios. (Ver primeras actuaciones en el punto 6.2.1. del Plan de Convivencia)

3. MEDIDAS DE URGENCIA.

- a) Medidas inmediatas de apoyo directo al/a alumno/a afectado/a (victima del acoso/intimidación).
- b) Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del Centro, con los mecanismos de control correspondientes.
- c) Aplicación del RRI y del Plan de Convivencia.
- d) Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

4. COMUNICACIÓN.

- a) A las familias de los/as alumnos/as, tanto de las víctimas como de los agresores.
- b) A la Comisión de Convivencia.
- c) Al tutor/a y equipo de profesores/as de los alumnos/as y a otros profesores relacionados.
- d) A otro personal del Centro, si se estima conveniente (conserje, por ejemplo).
- e) A otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias y judiciales) según valoración inicial y la conveniencia).
- f) Al inspector/a del Centro, PREVI

5. PLAN DE ACTUACIÓN.

El/la Jefe/a de Estudios coordinará la confección del documento, donde se recogerán las actuaciones con los/las afectados/as directamente (víctima y agresor/es), con los/las compañeros/as más directos de los/las afectados/as, con las familias de los/las afectados, con los/as profesores/as en contacto con las víctimas y agresores/as y en el Centro en general, de entre las siguientes:

1. Con los afectados y las afectadas directamente.

a) Con las víctimas.

- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
- Actuaciones mediante programas, talleres y estrategias específicas de atención y apoyo social.
- Actuaciones de posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios, a ambos,...).

b) Con el/la agresor/a o agresores/as.

- Actuaciones con relación a la aplicación del RRI parte del Equipo Directivo.
- Actuaciones mediante programas, talleres y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- Actuaciones de posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios, a ambos,...).

c) Con los/las compañeros/as más directos de los/las afectados/as.

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y apoyo entre compañeros/as.

2. Con las familias de los/las afectados/as.

- Actuaciones orientadas a reconocer indicadores de detección e intervención (reconocimiento de perfiles de agredidos/agresores en sus hijos/as)..
- Actuaciones para Informar sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
- Actuaciones de coordinación sobre criterios, pautas de actuación y actuaciones concretas entre familia y Centro
- Actuaciones para coordinar el seguimiento.

3. Con los/as profesores/as en contacto con las víctimas y agresores/as.

- Actuaciones orientadas a reconocer indicadores de detección.
- Actuaciones para acordar criterios y pautas de intervención y actuaciones concretas.

4. En el Centro, en general.

a) Con los/las alumnos/as.

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y prevención del acoso escolar
- Actuaciones dirigidas a la detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas.
- Actuaciones dirigidas a la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

b) Con los/las profesores/as.

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y detección de posibles situaciones.
- Actuaciones dirigidas a la formación en el apoyo a las víctimas y en la no tolerancia con el acoso y la intimidación.
- Actuaciones dirigidas a la atención a las familias de los/las afectados/as.

c) Con las familias.

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones de acoso.
- Actuaciones dirigidas a la formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

d) Con otras entidades y organismos.

- Actuaciones dirigidas a establecer mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo. Fundamentalmente con La Inspección de educación y expertos en los casos graves.

6. SEGUIMIENTO.

- a) Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los/las alumnos/as afectados/as, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y las modificaciones, en su caso.
- b) Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.
- c) La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
- d) El/la Inspector/a del Centro será informado en todo momento por el Director/a, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.
- e) La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de alguno/a o algunos/as de los/las alumnos/as afectados/as, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos/as.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR O
CIBERACOSO. ACTUACIONES URGENTES
PROTOCOLO 3.1

Nombre (victima) _____

Fecha _____

Nombre (agresor/a/es/as) _____

1. COMUNICACIÓN.

2. VALORACIÓN INICIAL Y PRIMERAS MEDIDAS.

3. MEDIDAS DE URGENCIA.

4. COMUNICACIÓN.

5. PLAN DE ACTUACIÓN.

1. Con los/las afectados/as directamente.

a) Con las víctimas.

b) Con el/la agresor/a o agresores/as.

c) Con los/las compañeros/as más directos de los/las afectados/as.

2. Con las familias de los/las afectados/as.

3. Con los/as profesores/as en contacto con las víctimas y agresores/as.

4. En el Centro, en general.

a) Con los/as alumnos/as.

b) Con los/las profesores/as.

c) Con las familias.

d) Con otras entidades y organismos.

6. SEGUIMIENTO.

FECHA Y FIRMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. ACOSO ESCOLAR. "EL ENFOQUE DE NINGUNA CULPA". GUÍA DEL PROFESORADO. PROTOCOLO 3.2

1º REUNIRSE CON LA VÍCTIMA

Explicar el proceso	Me he enterado de la intimidación que sufres y quiero ayudarte, (O eres muy valiente vieniendo a contarme esto)" Que salga a la luz pública: explicar cómo se va actuar. Sobre todo que no se va a culpar a nadie y se va a trabajar sobre sus sentimientos como centro de atención.
Centrarse en los sentimientos que provocan el acoso.	No tanto en lo que ha pasado. Asegurarle que no está solo/a y que le puede suceder a cualquiera; que es inaceptable lo que hace el/la intimidador/a; que la víctima no ha hecho nada malo y tiene todo el derecho a que le dejen en paz.
Pedir a la víctima que consienta en el proceso	Y que comprenda el enfoque. Pueden estar indecisas y no querer empeorar las cosas, o necesitar tiempo para pensarlo. Normalmente aceptan. Es un primer paso importante.
Preguntar nombres de alumnado que podrían estar en el grupo.	Sobre todo quién es el/la intimidador/a y los/las espectadores/as; también a quién admira y respeta del resto de la clase. Sin entrar en muchos detalles.
Invitar a la víctima a escribir o dibujar algo que exprese sus sentimientos.	Puede ser un escrito, un poema, una canción, un dibujo... Se le explicará que estos sentimientos se compartirán con el grupo para que todo acabe. Pero si hay alguna cosa que no quiere que se diga hay que respetarlo.

2º SELECCIONAR EL GRUPO

Consultar al profesorado	Para informar y buscar aquellos que puedan implicarse en un grupo equilibrado.
Incluir a representantes de todo el grupo.	Entre 6 u 8 alumnos/as; incluirá el autor principal dos de los que le apoyan, uno o dos espectadores y a otros dominantes/firmes que no hayan intervenido (estos últimos, sentirán compasión y reconocerán que tienen la responsabilidad de actuar). Los/las espectadores/as y amigos/as o aliados/as de la víctima ganan confianza al oír que no se tolera el acoso y se sienten más capaces de ayudar positivamente a encontrar una solución.

3º CELEBRAR UNA REUNIÓN CON EL GRUPO (30' SIN LA VÍCTIMA)

Previo	En el aula, hacerlo público. Decir que se va a hacer y con qué personas, que no están implicadas. No permitir abandonos ni reticencias.
Explicar el problema en petit comité	Fulanito/a está muy amargado/a y se siente... Tengo un documento aquí que fulanito/a hizo y deseo compartirlo con vosotros/as...
Evitar entrar en muchos detalles y no repartir culpas. Ni	Primero, gran tensión. El/la intimidador/a lo negará o dará explicaciones. No entrar en detalles y pruebas. Simplemente dirá: que la víctima se siente mal; que no se va a culpar a nadie por ello;

permitir que se repartan.	ni se va a castigar a nadie; que el grupo tiene el poder para conseguir que la víctima se sienta más feliz y segura; y que por eso se han reunido, (el intimidador se apartará un poco) Centramos en los sentimientos de la víctima: así son, no es discutible. Qué podemos hacer para que cambien. Ya no habrá actitud defensiva individual, aunque tratarán de hablar de los defectos de la víctima... pero no se permitirá desviar la discusión: nuestras limitaciones no son motivo para que nadie abuse. Crecerá la responsabilidad grupal. Nos centraremos en lo ha dicho la víctima y en buscar soluciones.
Pedir a todos/as que expliquen sus ideas.	Que cada uno/una sugiera maneras de apoyo: "Yo haré..." Empezar por un alumno/a serio para abrir el camino. El/la intimidador/a, el último. Si alguno no sabe qué decir, dejarlo para más tarde. Escribirlo para que vean que se ha considerado como algo útil. Reforzarlas todas. No hay que hacerles prometer nada. Los/las intimidadores/as pueden reaccionar de diferentes maneras; que no lo consideren acoso y que les sorprenda tener que dejar de actuar así; que no se hayan dado cuenta de las consecuencias y que decidan hacer algo positivo; que decidan que, como eso les resta atractivo, dejan de actuar así; que se den cuenta de que es mejor ser aceptado/a que temido/a; decir "no voy a hacer nada" (aceptarlo de buena gana porque es muy útil); asumir liderazgo en el apoyo; continuar igual, pero sin apoyo y audiencia, pararán; empeorar, pero es menos probable, y se tratará de otra forma más prolongada y "dura".
Dejar el resultado en manos del grupo.	Dar las gracias, quedar para la semana siguiente y dejarlo en sus manos. No hacer informe. Aunque sí anotaciones sobre las propuestas de cada uno/a para recordarlas. Posteriormente llenar el protocolo a tal efecto, para un control de las intervenciones y sus consecuencias.

4º REVISIÓN UNA SEMANA DESPUÉS.

Comprobación con la víctima	Primero preguntarle cómo va y cómo se siente. Qué cambios ha notado. Hacer seguimientos semanales para comprobar que no ha habido retroceso. Se puede incluir algún entrenamiento personal, en habilidades sociales o de pensamiento de autocontrol.
Comprobar el progreso del grupo.	Ser breve, pero que todos/as expliquen lo que han hecho. Lo importante es que haya cesado el acoso, no que todos/as hayan cumplido. Hacer que se sientan bien por haber conseguido, individualmente y como grupo, tan buenos resultados. Felicitarlos/as y animarlos/as a continuar.

5º SEGUIMIENTO: Apoyarse en un tratamiento general contra el acoso escolar, en la tutoría entre iguales o cualquier otra estrategia que evite que se forme la intimidación.

PROTOCOLO 3.2
“EL ENFOQUE DE NINGUNA CULPA”

Nombre de la víctima: Curso:

Fecha:

Nombres y apellido del alumnado participante en el grupo:

.....
.....
.....

Compromisos del grupo, de forma individual.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.

Revisión a la semana. Fecha. Conclusiones.

.....
.....
.....

Revisión a los 15 días. Fecha y conclusiones.

.....
.....
.....

Revisión al mes. Fecha y conclusiones.

.....

.....

.....

Fecha y firma del profesor/a que ha llevado a cabo la intervención y entrega a jefatura de estudios.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO INFANTIL Y
DESPROTECCIÓN DEL MENOR O DE LA MENOR. (Guía del
profesorado)**

PROTOCOLO 4.1

1. IDENTIFICACIÓN:

Comunicación al Equipo Directivo:

Nombre del alumno/a: Curso:.....

Fecha:.....

2. ACTUACIONES INMEDIATAS:

Reunión del Equipo Directivo, tutor/a del alumno/a y orientador/a. recopilación de información, análisis y valoración de la intervención. Elaboración de un informe, que quedará en Jefatura de Estudios.

3. NOTIFICACIÓN:

El Equipo Directivo rellena la hoja de notificación de la Orden 1/2010 de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social, que aparece en los Anexos de este Plan de Convivencia.

4. COMUNICACIÓN:

- a) La hoja de notificación se mandará el original a los servicios municipales donde reside el menor o la menor. Una copia quedará en el expediente del alumno/a y otra se enviará a la dirección general de Bienestar social.
- b) Comunicación al registro central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la Inspección lo considera necesario, informará a la UAI (Unidad de Atención e Intervención)
- d) Comunicación a la familia, por parte de la Dirección del Centro y después de informar a las autoridades competentes.

5. SEGUIMIENTO:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO INFANTIL Y DESPROTECCIÓN DEL MENOR O LA MENOR

PROTOCOLO 4.1

1. IDENTIFICACIÓN:

Comunicación al Equipo Directivo:

Nombre del alumno/a: Curso:.....

Fecha:.....

2. ACTUACIONES INMEDIATAS:

3. NOTIFICACIÓN:

4. COMUNICACIÓN:

5. SEGUIMIENTO:

FECHA Y FIRMA

**PROTOCOLO DE URGENCIA ANTE EL MALTRATO INFANTIL Y
DESPROTECCIÓN DEL MENOR O LA MENOR. Guía del profesorado)**

PROTOCOLO 4.2

1. IDENTIFICACIÓN:

Comunicación al Equipo Directivo:

Nombre del alumno/a: Curso:.....

Fecha:.....

2. ACTUACIONES URGENTES:

Ante una alumno/a que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del Equipo Directivo o personal docente en quien delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.

3. NOTIFICACIÓN:

La Dirección del centro comunicará la situación de urgencia:

- A la policía local.
- A la consellería de Bienestar Social.
- Fiscalía de menores.
- Registro Central y a la Inspección Educativa.
- A la UAI, si la Inspección Educativa, lo considera oportuno.

La dirección rellena la hoja de notificación de la Orden 1/2010 de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social, que aparece en los Anexos de este Plan de Convivencia.

Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de la ORDEN 62/2014 de 28 de julio (ver anexo de este Plan de Convivencia)

4. SEGUIMIENTO:

**PROTOCOLO DE URGENCIA ANTE EL MALTRATO INFANTIL Y
DESPROTECCIÓN DEL MENOR O LA MENOR.**

PROTOCOLO 4.2

1. IDENTIFICACIÓN:

Comunicación al Equipo Directivo:

Nombre del alumno/a: Curso:.....

Fecha:.....

2. ACTUACIONES URGENTES:

3. NOTIFICACIÓN:

4. SEGUIMIENTO:

FECHA Y FIRMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

PROTOCOLO 5.1

1. IDENTIFICACIÓN:

Comunicación a la Dirección del Centro:

Nombre

Fecha:.....

- a) **Recogida de información:** Reunión del Equipo Directivo, tutor/a del alumno/a y orientador/a. recopilación de información, análisis y valoración de la intervención. Elaboración de un informe, que quedará en Jefatura de Estudios.
- b) **Actuación:** en supuesto de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y se trasladará a la persona agredida al hospital. La Dirección del Centro puede solicitar medidas de apoyo y colaboración externa: SEAFI, Centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil, (USMIJ), hospitales próximos, centros de acogida y entidades especializadas.
- c) **Medidas disciplinarias.** Aplicación del **PROTOCOLO 2.1**

2. COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN:

- a) A la Comisión de Convivencia.
- b) A la Fiscalía, si fuera constitutivo de delito o falta penal, mediante el anexo VII de la Orden 62/2014 de 28 de julio, (ver anexo de este Plan de Convivencia):
 1. Si el/la agresor/a o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.
 2. Si el/la agresor/a o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.
 3. Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.
- c) Al registro Central y a la Inspección Educativa, que podrá solicitar asesoramiento de la UAI.

3. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LOS IMPLICADOS.

- a) La Dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.
- b) Según la gravedad, se comunicará a la familia la conveniencia de realizar denuncia ante las fuerzas de seguridad del Estado.
- c) En casos reincidentes y el rechazo de las familias a colaborar, se podrá comunicar el caso de desprotección a las instituciones públicas competentes.

4. SEGUIMIENTO.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

PROTOCOLO 6.1

1. DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN:

- a) Comunicación a la Dirección del Centro.**
- b) Si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.**
- c) Solicitud de asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, según artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre.**
- d) Solicitud: datos personales, teléfono, relato de los hechos, pruebas, testigos, testimonios, denuncia presentada, parte médico y certificado de la Dirección que confirme si los hechos están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.**
- e) La Dirección notifica a la Inspección y al Registro Central del PREVI.**

2. INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL:

3. RESOLUCIÓN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA O TRANSFOBIA

PROTOCOLO 7.1

A. SITUACIÓN

¿Cómo se ha tenido conocimiento de la situación?

¿Quién ha detectado el caso?

¿Con quién ha contactado?

¿Quién lo ha comunicado?

Situaciones de acoso:

¿Qué situaciones de acoso o intimidación se han producido?	¿Dónde han ocurrido? (patio, pasillos, baños, fuera del centro, entorno virtual...)	¿Durante cuánto tiempo se ha producido?

B. PERSONAS IMPLICADAS.

Personas que han participado en la intervención:

Nombres	Cargo	Funciones asumidas durante la intervención

Descripción de la víctima:

Nombre y apellidos	
Curso y edad	
Género *	
Situaciones de acoso padecidas anteriormente	
Tipo de respuesta antes de la situación de acoso	Víctima pasiva Víctima activa Víctima acosadora
Se ha valorado su fortaleza y recursos y nos hemos asegurado que no se encuentra en riesgo	Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Observaciones:
La víctima tiene un grupo de apoyo	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Observaciones:
La víctima se encuentra aislada y acosada por su grupo de iguales	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Observaciones:
Grado de afectación por la situación	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Otros datos de interés	

*Según el género manifestado por la persona.

Acosador/a 1

Nombre y apellidos	
Curso y edad	
Género	
Situaciones de acoso en las que ha participado anteriormente	
Grado de empatía mostrado	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
¿Hace un uso sistemático o instrumental de la intimidación?	
Otros datos de interés	

¿Cuál es la fase en la que se encuentra el acosador/a? (adaptación de Stefan Korn)

Fase 1	Insulta y humilla verbalmente a la víctima
Fase 2	Hace ataques sistemáticos físicos y verbales contra la víctima y sus pertenencias
Fase 3	Ha conseguido que los ataques contra las "víctimas se consideren justificados por el grupo de iguales y obtiene el reconocimiento y apoyo activo.
Fase 4	La "víctima es acosada y aislada dentro del grupo clase.

Acosador/a 2

Nombre y apellidos	
Curso y edad	
Género	
Situaciones de acoso en las que ha participado anteriormente	
Grado de empatía mostrado	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
¿Hace un uso sistemático o instrumental de la intimidación?	
Otros datos de interés	

¿Cuál es la fase en la que se encuentra el acosador/a? (adaptación de Stefan Korn)

Fase 1	Insulta y humilla verbalmente a la víctima
Fase 2	Hace ataques sistemáticos físicos y verbales contra la víctima y sus pertenencias
Fase 3	Ha conseguido que los ataques contra las "víctimas se consideren justificados por el grupo de iguales y obtiene el reconocimiento y apoyo activo.
Fase 4	La "víctima es acosada y aislada dentro del grupo clase.

C. TIEMPO DE INTERVENCIÓN Y RESOLUCIÓN

Temporización

- ¿Cuánto tiempo ha transcurrido desde que se ha tenido conocimiento de la intimidación hasta que ha cesado?

Inmediatamente Menos de 8 días Entre 8-14 días

La intimidación continúa

- ¿Cuánto tiempo ha transcurrido desde que se ha iniciado la intervención hasta que ha cesado la intimidación?

Inmediatamente menos de 8 días Entre 8-14 días

La intimidación continúa

La víctima padece acoso o intimidación esporádicamente

D. MEDIDAS DE APOYO A LAS PERSONAS IMPLICADAS.

Indique las medidas que se han prestado desde el centro y la fecha.

- A las víctimas:

- A las/los acosadoras/a

- A los observadores/as

- De centro

E. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

Familia del o la alumno/a 1

Momentos en los que se ha establecido comunicación		
	SÍ	NO
Se les ha informado de la situación y de las medidas adoptadas		
Se les ha consultado sobre las medidas previstas por el centro		
Han participado en la decisión de las medidas adoptadas		
La familia ha tomado decisiones al margen de las propuestas del centro		

Acuerdos conseguidos:

Familia del o la alumno/a 2

Momentos en los que se ha establecido comunicación		
	SÍ	NO
Se les ha informado de la situación y de las medidas adoptadas		
Se les ha consultado sobre las medidas previstas por el centro		
Han participado en la decisión de las medidas adoptadas		
La familia ha tomado decisiones al margen de las propuestas del centro		

Acuerdos conseguidos:

F. CONCLUSIONES.

Estimación por personas implicadas, de la intervención realizada (si es considerada adecuada, etc)

(Marca el grado de acuerdo)

Participantes									
Acosado/a	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Acosadores/as	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Tutor/a	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Otro personal	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Equipo Directivo	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Equipo de orientación	1	2	3	4	5	6	7	8	9
CIC	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Familia	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Otros	1	2	3	4	5	6	7	8	9
									10

Tipos de intervención realizada	Fecha
Habilidades de afrontamiento	
Mediación escolar	
Círculos de ayuda	
Prácticas restaurativas	
Enfoque de ninguna culpa	
Responsabilidad compartida (Pikas)	
Sanciones derivadas de la aplicación del decreto de derechos y deberes.	
Activación del protocolo de actuación para los centros educativos en supuesto de acoso escolar	
Especificaciones de acoso LGTBI fóbico	
Otros	

Observaciones:

INDICADORES DE HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA

		<u>A. Indicadores para identificar el grado de implicación del centro educativo.</u>	SI	NO
Aspectos que indican si un centro educativo favorece el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género	1	En el proyecto educativo se asume la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática y se explicitan en la presentación del curso a familias y alumnado.		
	2	En la PGA hay un apartado específico sobre la atención a la diversidad y de lucha contra la homofobia y la transfobia (o LGTBfobia), que comprende medidas para la sensibilización, prevención, detección y eliminación de toda manifestación de discriminación, exclusión, acoso y violencia verbal o física, ya sea por motivos de género, racismo, discriminación étnica o xenofobia, religión, diversidad funcional o aspecto físico, homofobia y transfobia, dirigidas a toda la Comunidad Educativa: personal docente y no docente, alumnado y familias.		
	3	Estas medidas se concretan en el currículo, en el Plan de Convivencia e igualdad, en el PADIE, en el RRI, en la programación de actividades extraescolares y complementarias y en el Plan de acción tutorial.		
	4	El Equipo docente conoce los protocolos de actuación específicos en los casos de acoso escolar por homofobia y transfobia y estos son accesibles y efectivos.		
	5	Se fomenta la formación sobre diversidad sexual, familiar y de género a todo el personal del centro, así como al alumnado y se ofrece información a las familias.		
	6	Todo el personal del centro y de orientación sabe cómo prevenir y actuar ante situaciones de acoso escolar homófobo o tránsfobo.		
	7	Se celebran efemérides específicas recogidas en la PGA		
	8	Existen docentes, familias o alumnado LGTB que se han hecho visibles como tales en el centro.		
	9	Pueden verse en el centro parejas de dos chicos/dos chicas o dos padres/dos madres que expresan su afectividad en público.		
	10	No se escuchan palabras insultantes referidas a la orientación sexual o identidad de género como "maricón", "bollera", "travelo" o "marimacho", ni suele haber pintadas homófobas o tránsfobas en los baños u otros espacios del centro.		
	11	No se conocen casos de estudiantes o docentes que hayan abandonado o cambiado de centro educativo por acoso escolar por homofobia o transfobia		
	12	Los carteles e imágenes colgadas en los pasillos y en el aula así como los materiales didácticos que se utilizan en el centro, muestran la diversidad étnica, corporal, religiosa y de diversidad sexual y de expresión de género.		

	13	El personal docente y el alumnado son capaces de nombrar a personajes LGTB referidos a distintos ámbitos del conocimiento.		
	14	El Equipo Directivo, el Claustro y el Consejo Escolar, fomentan la relación entre el centro y personas expertas u organizaciones LGTB, por ejemplo, celebrando actividades específicas (jornadas, sesiones de tutorías, efemérides) junto a ellas.		
	15	Hay asignaturas en el currículo con contenidos relacionados con la prevención del acoso escolar por homofobia y transfobia.		
	16	Existe documentación y materiales accesibles en el centro educativo sobre temas de diversidad, de orientación sexual y de identidad de género.		

	B. Indicadores de acoso escolar por homofobia y transfobia entre el alumnado	SI	NO	
	¿Qué puede observar la Comunidad Educativa para detectar el alumnado que sufre acoso?			
1	En la interacción cotidiana entre el alumnado se observa que se refieren a la persona acosada utilizando apodos relacionados con el género y la sexualidad (maricón, bollera...); se le cantan canciones; se imita su forma de hablar, moverse o caminar; es objeto de burlas, chistes, menoscabo, insultos o vejaciones; se le trata hostilmente o subyuga; se le deja de lado en las actividades escolares y extraescolares y normalmente está solo o sola; se relaciona solamente con personas del otro sexo.			
2	Cuando se menciona en clase un personaje o referente homosexual, bisexual o trans se hace alusiones a la persona acosada.			
3	En el recreo y en las clases de Educación Física, suele haber actividades o juegos que están especialmente segregados por sexos: observar las relaciones entre el alumnado en estos espacios puede ser de gran ayuda para detectar situaciones de acoso vinculadas a homofobia o transfobia.			
4	Existen problemas en los baños por la división por sexos, la ausencia de personas adultas y la exposición corporal por parte del alumnado			
5	Hay situaciones conflictivas en espacios comunes, compartir asientos, salir o entrar de clase o hablar en público por la persona afectada de acoso.			
6	Se observa una mayor introversión, tristeza, aflicción y/o una menor presencia activa en su participación en las actividades cotidianas del centro.			
7	El rendimiento escolar va disminuyendo gradualmente. Presenta repetidamente ausencias injustificadas al centro.			
	Indicadores de ciberacoso:			
8	Difusión de grabaciones o fotografías en internet sin consentimiento.			
9	Modificación de una imagen o etiquetaciones ofensivas.			
10	Envío de mensajes ofensivos o expresiones de odio, rumores, insultos, chistes despectivos, burlas o vejaciones en redes sociales, blogs, foros o chats.			
11	Suplantación de identidad en medios digitales.			

12	Exclusión de personas concretas de espacios compartidos por el resto de la clase (grupos de WhatsApp, Tuenti, Facebook...)			
	¿Qué puede observar la familia o las personas adultas responsables para detectar si su hijo o hija es víctima de acoso escolar?			
13	Negativas reiteradas a asistir al centro educativo.			
14	Cambios estéticos y en la vestimenta con la que acudía normalmente al centro.			
15	Vuelve a casa con la ropa desalineada o el material escolar deteriorado o sustraído.			
16	Presenta heridas, contusiones o marcas que no se explican por la actividad normal de clase			
17	No cuenta con amistades con las que pasar el tiempo libre fuera del centro educativo			
18	Se observa somatizaciones reiteradas: malestar al levantarse, mareos, dolores de cabeza molestias o alteraciones gastrointestinales, asfixia y opresión en el pecho, temblores, palpitaciones, rigidez, alteraciones del apetito o del sueño.			
19	Se abandonan progresivamente las aficiones y se presenta reticencias a participar en actividades de ocio y tiempo libre.			
20	Muestra actitudes agresivas en casa.			
21	No se atreve a salir solo o sola a la calle.			
22	Se observa autolesiones, ideas o intentos de suicidio.			
23	Falta de control emocional: llantos incontrolados, respuestas emocionales extremas.			
	¿Qué puede observar la familia o las personas adultas responsables para detectar si su hijo o hija es víctima de acoso escolar?			
24	Utiliza expresiones despectivas al referirse a la homosexualidad, la bisexualidad o la transexualidad.			
25	Excluye, insulta, amenaza o agrede a las personas que no siguen las normas hegemónicas de género y sexualidad.			
26	Las expresiones, conductas y emociones que no se adecuan a la sexualidad y género normativos despiertan su agresividad verbal y física.			
27	Al conocer que una alumna es lesbiana, un alumno varón intenta ligar con ella, lo que supone una situación de acoso sexual.			
28	Aquellas situaciones y actividades que dividen al alumnado por sexos o reafirman su masculinidad o feminidad despiertan especialmente el interés y motivación.			
29	Se niega a incluir a la persona afectada en su equipo durante dichas actividades.			
30	Coacciona y chantajea al resto del alumnado para que no tenga amistad y relación con la persona acosada.			

	C.Indicadores para detectar el acoso escolar por homofobia y transfobia del personal docente y no docente hacia el alumnado.	SI	NO
	¿Qué puede indicar que el personal docente y no docente tiene actitudes homófobas y tránsfobas hacia el alumnado?		
1	Expone a la persona acosada a situaciones de indefensión frente al resto de la clase, burlando, imitando, vejando o ridiculizando al alumnado.		
2	Censura expresiones, conductas y emociones que se adecuan a la sexualidad y género normativos.		
3	Castiga o sanciona deliberada y repetidamente a quien sufre las situaciones de acoso porque "se lo buscó"		
4	Insta al alumnado a comportarse de acuerdo a las normas de género: "habla como un hombre", "eso es cosa de niñas", "las niñas no juegan al fútbol", "los niños no lloran" etc.		
5	Realiza comentarios despectivos sobre la sexualidad o el género de aquellas personas o referentes aludidos en el contenido de su materia, o del alumnado en las reuniones de docentes.		
6	Invisibiliza deliberadamente la homosexualidad, bisexualidad o transexualidad de personajes históricos o de referencia de su campo de estudio.		
7	Aprueba de manera activa (mediante sonrisas, gestos, etc.) o pasiva (mediante silencio) los insultos u otras agresiones homófobas.		
8	No respeta el cambio de nombre del alumnado trans y continúa llamándolo por el nombre que aparece en los documentos oficiales.		
9	No permite que el alumnado trans utilice los baños adecuados a su identidad de género.		
10	Realiza actividades segregadas por sexo y/o no permite al alumnado trans formar parte del grupo según su identidad de género.		
11	No actúa o comunica un caso de homofobia o transfobia a las autoridades del centro, estando en conocimiento del mismo.		

	D.Indicadores para detectar el personal docente/no docente acosado por homofobia o transfobia.	SI	NO	
	¿Qué puede indicar que el alumnado tiene actitudes homófobas y tránsfobas hacia el personal docente o no docente?			
1	Se ven pintadas en las pizarras, pasillos o baños del alumnado que aluden a la sexualidad de un profesor o profesora en concreto.			
2	El alumnado insulta llamando "maricón", "bollera", "travelo", etc., al personal docente o no docente acosado.			
3	Se imita y ridiculiza su forma de hablar o de moverse.			
4	El alumnado pregunta repetidamente por su situación sentimental y/o se difunden rumores sobre la misma.			
5	El alumnado alude despectivamente a un o una docente por sus conductas, expresiones o emociones tradicionalmente asignadas al sexo opuesto.			
6	Se hacen alusiones despectivas a su persona, al mencionarse en clase un personaje o referentes homosexual, bisexual o trans.			

	E.Indicadores específicos para detectar acoso por homofobia o transfobia dirigido al personal docente y no docente LGBT por parte de sus padres/madres y/o autoridades educativas	SI	NO	
1	Se le pregunta repetidamente por su situación sentimental y/o se difunden rumores sobre la misma.			
2	Se le alude despectivamente por sus conductas, expresiones o emociones tradicionalmente asignadas al sexo opuesto.			
3	Sufre conductas discriminatorias en el ejercicio de sus derechos laborales.			
4	Se infravaloran sus capacidades o habilidades intelectuales.			
5	Se ignoran sus aportaciones o comentarios, o se le excluye de la toma de decisiones.			
6	Se le asignan tareas de responsabilidad inferior a su categoría profesional o capacidades.			
7	Se le asignan tareas sin sentido o con plazos imposibles de cumplir.			
8	Se le dificulta el acceso a los medios necesarios para el buen desarrollo de su trabajo.			
9	No se le tiene en cuenta para el ejercicio de puestos de responsabilidad.			
10	El o la docente o persona de servicios del centro se encuentra expuesta a comentarios vejatorios por otros compañeros o compañeras del centro.			

	F. Indicadores para detectar el acoso por homofobia y transfobia en la familia.	SI	NO
1	El alumnado que sufre acoso en su casa puede mostrar resistencia a volver a casa cuando termina el horario lectivo		
2	En las reuniones con el personal docente, la familia o adultos responsables rehúsan a hablar, quitan importancia y/o justifican el acoso por homofobia y transfobia que pueda sufrir el alumnado.		
3	La familia o los adultos responsables describen negativamente, ridiculizan o desprecian las expresiones, conductas y emociones no normativas de la sexualidad y el género de su hijo/a.		
4	Tratan de forma desigual a quien sufre el acoso que al resto de menores de la familia.		
5	El alumnado acosado solicita al personal docente que las situaciones de acoso por homofobia y trasfobia no sean comunicadas a sus familiares o adultos responsables en las reuniones.		
6	El alumnado acosado en su hogar puede mostrar marcas de violencia física en su cuerpo o manifestar dolores producto de dicha violencia.		
7	Se observan cambios en las expresiones, conductas y emociones relativas al género y la sexualidad en presencia o ausencia de la familia o adultos responsables.		
8	El alumnado acosado se niega a participar de las actividades relativas a la diversidad sexual después de haberlo hecho con normalidad en otras ocasiones.		

INDICADORES PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO CON RESPECTO A LA IGUALDAD

Responde a las preguntas con si/no

- ¿La Coeducación forma parte importante del currículo explícito y del oculto en la práctica docente del profesorado?
- ¿Se habla de la importancia de educar para la Igualdad y las Diversidades con las familias?
- ¿La Coeducación está en las conversaciones y reuniones del profesorado?
- ¿Los materiales didácticos y libros de textos utilizados por el profesorado visibilizan las aportaciones de las mujeres y promueven la Igualdad y las diversidades?
- ¿El reparto equitativo del trabajo doméstico y de cuidado es un tema del que se habla y reflexiona en clase?

- ¿Se nombran a las niñas y las mujeres o se invisibilizan bajo el masculino “universal”?
- ¿En el centro educativo hay maestros y señoritas?
- ¿La comunicación interna y externa del centro tiene en cuenta la imagen y el lenguaje no sexista?
- ¿La biblioteca del centro cuenta con materiales didácticos especializados en feminismo y cuentos coeducativos?
- ¿Se favorece el trabajo cooperativo entre niñas y niños en todos los niveles educativos?
- ¿Se hace un uso equitativo de los espacios en el recreo?
- ¿En las actuaciones de fin de curso se discrimina o hipersexualiza a las niñas a través del espacio que ocupan, los movimientos o la vestimenta?

Doña Raquel Gómez Rubio, Secretaria del CEIP Ntra. Sra. de Belén de La Aparecida -Orihuela.

CERTIFICA

En el Claustro de profesorado celebrado el día 4 de julio de 2019 se trató la revisión y actualización del PLAN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD, donde se transcribe: "... se lee el PLAN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD DE CENTRO, **sus rectificaciones y actualizaciones**, el cual se aprueba por unanimidad y se adquiere el compromiso de adoptar las medidas necesarias para su realización."

Para que surta los efectos oportunos donde proceda, lo firmamos en La Aparecida a cuatro de julio de 2019.

Vº Bº La Directora

La Secretaria

Fdo: **Josefina Romero Sarrías**

Fdo: **Raquel Gómez Rubio**

Doña Raquel Gómez Rubio, Secretaria del CEIP Ntra. Sra. de Belén de La Aparecida -Orihuela.

CERTIFICA

En el Consejo Escolar del Centro celebrado el día 4 de julio de 2019 se trató la revisión y actualización del PLAN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD, donde se transcribe: " ... se lee el PLAN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD DE CENTRO, sus rectificaciones y actualizaciones, el cual se aprueba por unanimidad y se adquiere el compromiso de adoptar las medidas necesarias para su realización."

Para que surta los efectos oportunos donde proceda, lo firmamos en La Aparecida a cuatro julio de 2019.

Vº Bº La Directora

La Secretaria

Fdo: **Josefina Romero Sarriás**

Fdo: **Raquel Gómez Rubio**